



Sección Judicial

Remates

JORGE JOSÉ FERNÁNDEZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Sec. Única del Departamento Judicial de San Isidro, comunica en autos "Usberti Gladys Noemí s/ Propia Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes", Expte. N° 49280, que el Martillero Jorge José Fernández, rematará EL DÍA 31 DE MAYO DE 2012 A LAS 9.30 HS., en el Colegio de Martilleros de San Isidro, Alte. Brown 160, San Isidro, el 50% del bien inmueble, sito en Santiago de Chile 1040 entre Alvear y Pueyrredón de la Localidad de Gral. Pacheco, Pdo. de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral Circunscripción III. Sección M. Manzana 58. Parcela 2, superficie total, 310 mts2. Según informe del Of. de Justicia ocupado por la Sra. Usberti Gladys Noemí en carácter de propietaria. Base \$ 71.000 seña 20% comisión 2%; sellado 1%, en efectivo y al contado y mejor postor. No se admitirá la compra en comisión sino en los términos del art. 582 del CPCC (T.O. Ley 11.909) ni la cesión del boleto. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 585 del CPCC. Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al salón de remates, acreditar su identidad con el documento respectivo, y denunciar domicilio, lo que será asentado en el libro que a tal efecto disponga el Colegio de Martilleros y deberán exhibir como condición para ingresar al mismo y para participar en la subasta, la suma del 20% de la base. Se deja constancia para la prevención de los terceros interesados que la presente venta se efectuará "ad corpus", quedando a cargo del comprador el cumplimiento de todos los requisitos administrativos para la transferencia de la titularidad a su favor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, (Art. 41 del CPCC). Atento a las especiales características del proceso, en lo que hace a las tasas, impuestos o contribuciones que pudiere adeudar el inmueble, los devengados con ulterioridad al auto firme de entrega de posesión se encontrarán a cargo del adquirente, en la proporción pertinente. Visitar los días 28, 29 y 30 de mayo de 2012 de 9 a 12 hs. San Isidro, 4 de mayo de 2012. Nicolás A. Campolongo, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.617 / may. 16 v. may. 22

JORGE LUIS BELTRÁN

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. Com. Con. Quiebra y Soc. N° 1, Distrito Judicial Centro de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Oficio Ley 22.172 en trámite ante el Juzgado C.C. N° 2 -Sec. de Exhortos Dpto. Jud. de Mercedes, hace saber en autos "Compañía Argentina de Seguros Anta s/Exhorto" (Realización de bienes Oficio (180) Mercedes. Que el Martillero Jorge Luis Beltrán, rematará en el Colegio de Martilleros, en Avda 29 N° 785 de Mercedes. EL 24 DE MAYO DE 2012, A LAS 11 HORAS. Un inmueble sito en la calle 9 de Julio y esq. Teniente Ibáñez de Moreno (074). N.C. Circ. I, Sec. C, Mza.: 165, Parc. 1-A, Partida 659, Matrícula 32.441. Base: \$ 360.000. Seña: 30 %, Sellado 1 %. Con relación al impuesto de sellos que grava a las actas de remate, comprendidas en las actuaciones judiciales (Art. 239 C.F.) el 50 % de su importe deberá ser abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta al producido por el remate. Comisión 3 % c/p más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (Art. 54 ap. IV Ley 14.085). Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta (Art. 581 CPCC). Ocupados mandam. de fs. 84/91. Deudas: ARBA fs. 99/100. Tasas Municipales: fs. 101/103. El adquirente

constituirá domicilio dentro del radio de Juzgado (Art. 580 y 41 CPCC). De resultar comprador en comisión tendrá que denunciar su comitente en el mismo acto (Art. 582 CPCC). Exhibición: día 22 de mayo de 2012 de 11 a 15 hs. Mercedes, 10 de mayo de 2012. Eduardo D. Falabella, Abogado Secretario.

L.P. 20.025 / may. 17 v. may. 23

RICARDO JAVIER SALAMONE

POR 3 DÍAS - El Juz. de Pra. Inst. Civ. y Com. N° 10 de S. Martín, a cargo interinamente del Dra. E. Susana Micozzi, Secretaría Única a mi cargo, hace saber en autos "Alonso Jorge Oscar C/ Baldo Jorge Horacio y Otro/A s/ Ejec. de honorarios" Expte. 51.842, que el Martillero Público Ricardo Javier Salamone, Cuit. 23-17455670-9, Mat. 1837 S.M., 1544144301, rematará EL DÍA 30 DE MAYO DE 2012 A LAS 11,00 HS., en calle 95 N° 1839, S. Martín, Los siguientes Inmuebles: 1) Propiedad Ubicada en calle 125 (Eva Perón) N° 4635/37 de Villa Bonich, Pdo. Gral. S. Martín, Prov. Bs. As. Circ. III Sec. O, Mz. 62, Parc. 15, Mat. (047)34931. Part. Inmob. (047)-182914-5, Part. Municipal 214621/5. Deudas: Municipal al 27/3/12 \$ 16.689,77. Arba. al 21/3/12 \$ 8.885,00. Aysa al 29/3/12 Sin Deuda. Según Mandamiento de Constatación quién atendió Sra. María Lidia Cociancich, manifiesta que la propiedad se encuentra ocupada únicamente por su hermano Antonio Cociancich, invocando el carácter de propietaria. Base \$ 137314,67. 2) Propiedad ubicada en calle (110) José Hernández N° 5449 de Villa Bonich, Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As. Circ. III., Sec. O, Mz. 62, Parc. 10, Mat. (047) 27861. Part. Inmob. (047)-182909-9., Part. Municipal 214616/5. Deudas: Municipal al 27/3/12 \$ 4.420,52. Arba. al 24/2/12 \$ 24.300,70. Aysa al 29/3/12 \$ 133,01. Según Mandamiento de Constatación quién atendió Sra. María Lidia Cociancich, manifiesta que ocupa la propiedad en compañía de su sobrino Sr. Mauro Cociancich, su esposa Sra. Soledad Olari y la hija de ambos, menor de edad Ambar Cociancich, en carácter de propietaria del bien. Base \$. 117415,33. 3) Propiedad ubicada en calle (110) José Hernández N° 5461 de Villa Bonich, Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As. Circ. III., Sec. O, Mz. 62, Parc. 11, Mat. (047)27862. Part. Inmob. (047)-182910-2., Part. Municipal 214617/3. Deudas: Municipal al 27/3/12 \$ 10.337,37. Arba. al 24/2/12 \$ 13.473,70. Aysa al 29/3/12 \$ 792,70. Según Mandamiento de Constatación se trata de un local, manifestando quién atendió Sra. María Lidia Cociancich, que lo ocupa en carácter de propietaria. Base \$. 61464,67. Seña 30%, Comisión 4 % a cada parte, aportes de Ley 10%. Sellado de ley 1%. El Comprador constituirá domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme Art. 133 CPCC. En caso de Compra en Comisión, la misma deberá efectuarse en los términos del Art. 1° de la Ley 11.909. Las Propiedades se podrán visitar el día 29/05/2012 de 10 a 12 hs. Bajo responsabilidad de la demandada. Gral. San Martín, 10 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Elina Mercedes Fernández. Secretaria.

L.P. 20.010 / may. 17 v. may. 21

JORGE ROBERTO ZANELLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro sito en la calle Ituzaingó 340 Piso 3° de San Isidro, en los autos "Di Sari Lilianna y Otra c/ Salgueiro Alejandro y otro s/ Daños y Perjuicios Expte. N° 39.756 comunica, que el Martillero Jorge Roberto Zanelli rematará EL DÍA 31 DE MAYO DE 2012 A LAS 11:30 HORAS en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en la calle Brown 160 de San Isidro, la Unidad Funcional número 2 del Inmueble sito en la calle Armenia 2481 de la localidad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos

Aires y cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: VIII; Sección: C; Manzana: 129; Parcela: 16A; Subparcela: 2; Matrícula: 1447/2. El inmueble, ocupado por el Sr. Alejandro Salgueiro y su hija María Paula Salgueiro, consta de living comedor, cocina, baño y dos dormitorios (fs. 1013) Base: \$ 21.137. Seña 10%. al contado (en efectivo y/o cheque certificado, Cf. Art. 54 título 1, ap. "a" de la Ley 10.972), al mejor postor. Sellado de Ley. Comisión: 2% más IVA cada parte. Cada uno de los asistentes para ingresar al salón de remates y participar de la subasta deberán identificarse con nombre número de documento y domicilio y exhibir la suma de pesos 10.000 ó su equivalente en Dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El boleto de compraventa se suscribirá exclusivamente con el oferente que haya resultado ser adjudicatario por haber realizado la mayor oferta. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. El adquirente deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del C.P.C.C. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta que han transcurrido más de veinte años desde la inscripción de la hipoteca que se desprende del asiento b1 del Certificado de Dominio obrante a fs. 968 que data del día 2 de enero de 1980, habiendo quedado despojado de los efectos de dicha registración frente a terceros, declárase la misma inoponible al acreedor de autos (fs. 1008). El inmueble registra las siguientes deudas: Rentas al 09/11/2011 \$ 921,30 (fs. 1026/29); Municipalidad al 02/12/2011 \$ 14.047,11 (fs. 1052/7); Aysa al 22/11/2011 \$ 1.132,09 (fs. 1046) Se han fijado como días de visitas: el 28 y 29 de mayo de 2012 de 15:00 a 18:00 horas. Patricio Chevallier Boutell, Secretario. San Isidro, 10 de mayo de 2012

L.P. 19.970 / may. 17 v. may. 21

EDGARDO ALARCÓN

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Depto. Judicial de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Público Edgardo Alarcón, T° II, F° 269. del C.M.BB., designado por sorteo en los autos "Hardoy, Miguel Ángel, Concurso Preventivo, Hoy Quiebra", rematará EL 14 DE JUNIO DE 2012 A LAS 11 HORAS, en la calle E. Casanova N° 82 de Bahía Blanca, sede del Colegio de Martilleros y C. Públicos, donde estará su bandera, dos inmuebles ubicados en la Localidad de Coronel Pringles, según detalle: 1) Local Comercial ubicado en calle San Martín N° 841, Nom. Cat. Circ. XIII, Secc. D, Manz. 325, parc. 13 a, subparc. 1, partida 023-6799, Matrícula 5.338/1, base \$ 25.403,33, desocupado. 2) Departamento ubicado en calle San Martín 841, Nom. Cat. Circ. XIII, Secc. D, Manz. 325, parc. 13 a, suparc. 10, partida. 023-15310, Matrícula 5338/10, base \$ 23.488,66, desocupado. Seña 10%, Comisión 5% a cargo Comprador, más adicional Ley 14085 además abonará 1% sellado de boleto, todo al contado efectivo acto de remate, el saldo del precio una vez aprobada la subasta. Revisar: 13 de junio de 2.012 de 10,30 a 11,30 hs., informes 0291-4861197. Quienes resulten compradores deberán fijar domicilio Procesal dentro del radio de este

Juzgado. Queda prohibido la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo, concurrir con Documento de Identidad. B. Bca, 4 de mayo de 2.012. Fdo. María Fernanda Arzuaga, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.677 / may. 17 v. may. 23

CLAUDIO N. RUFACH

POR 3 DÍAS - El Juz. de Pra. Inst. Civ. y Com. N° 8 de S. Martín, a cargo de la Dra. Aurora Estela Souza, Secretaría Única a mi cargo, hace saber en autos "Vallejos, Adela C/ Amato, Pablo y Otros s/ Ejec. Hipot" Expte. 55.900, que Claudio N. Rufach, Cuit.-20-18044130-2, Mat. 1601 SM.,156-2817353, rematará EL DÍA 1° DE JUNIO DE 2012 A LAS 10 HS, en la Sala de Audiencias del Juzgado, Av. 101 N° 1753., piso. 1ro., de Tribunales de San Martín, La Propiedad en calle Ángel Pacheco N° 1079 de Ciudad y Partido de Ituzaingó, Prov. Bs. As. Circ. II, Sec. C, Mz. 206, Parc. 15a, Mat. 12454, Deudas: Municipal al 18/1/12 \$ 12.192,80, Arba. al 24/1/12 \$ 1.720,70, Aysa al 10/2/12 fuera de radio. Los tributos provinciales (ej. Inmobiliario y municipales) en el caso de los hipotecarios, las deudas por impuestos, tasas o servicios que recaigan sobre el inmueble a subastar deberán abonarse si existiera remanente en el precio de venta, y si éste no alcanzara se liberará al inmueble de las cargas que lo gravan desde la constitución de hipoteca, hasta la toma de posesión a efectos de la escrituración (Cámara Sala I fs. 65/96. Reg. I-256, 12-09-01), Ocupada por Montaner Martha Rosa, madre de la propietaria, la Sra. Mónica Marta Fernández de Amato, con el Sr. Amato Pablo, esposo de su hija y sus nietos uno menor y dos mayores llamados María Florencia Amato y María Victoria Amato. Base \$ 103.466,98, Señá 30%, comisión 3% a cada parte, aportes de Ley 10%, Sellado 1%. El Comprador constituirá domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas conforme al Art. 133 CPCC. y deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo del remate, debiendo ser ratificado por ambos dentro del plazo del Art. 581 del CPCC. Visitar 31/5/12 de 10 a 11 hs., bajo responsabilidad de la demandada. Gral. San Martín, 10 de mayo de 2012. Gabriel L. Andrada, Abogado Secretario.

L.P. 20.011 / may. 17 v. may. 21

FRANCISCO J. PONZANETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, Secretaría Única, comunica en autos "Crifer S.A. c/ Cacace Rodolfo s/ Ejecutivo", Expte. 19882, que el martillero Francisco J. Ponzanetti, Colegiado 1268, C.M.C.P.L.Z., subastará al mejor postor EL DÍA 1° DE JUNIO DE 2012 A LAS 11 HS. en el Salón del Colegio de Martilleros sito en la calle F. Portela 625, Lomas de Zamora, el 100% del inmueble sito en calle 42, entre Av. 4 y calle 5, Santa Teresita, Partido de La Costa, Superficie total: 324,30 metros cuadrados, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. J, Manz. 139; Parc. 22, Matrícula 63024, Pdo. de La Costa (123). Bien baldío y libre de ocupantes, según mandamiento de constatación. Base \$ 15.422,67, Deudas: a) Municipalidad de La Costa: \$ 21010,59 al 11/06/2010; b) Coop. de Obras y Servicios de Públicos de Santa Teresita: \$ 6261,87 al 11/06/2010; c) ARBA: sin deudas al 14/07/2010. Señá 10%. Sellado Boleto 1%. Comisión 3% cada parte. Todo en efectivo. Visitas: 29/05/2012 de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento del Art. 133 del CPC. Lomas de Zamora, 4 de mayo de 2012. Leonardo Del Bene, Abogado Secretario.

C.F. 30.684 / may. 18 v. may. 22

CASASOLA RICARDO

POR 3 DÍAS - La Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 Depto. Jud. Mar del Plata en autos "Consorcio Edificio Bristol Center c/ Albertengo Juan Bautista Pedro s/ Ejecución Expensas", hace saber que el martillero Casasola Ricardo, reg. 1644, rematará cochera N° 185 de 16,65 ms, N.C. Circ. I, Secc. C, Manz. 169, Parc. 1, Matrícula N° 70752/330, calle Entre Ríos 1740, del departamento de Gral. Pueyrredón, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2012 A LAS 12 HS., en el Colegio de Martilleros, calle Bolívar 2958 de esta ciudad. Base \$ 7.489,33, 08 de junio a las 12 hs. \$ 5.616,85 y 21 de junio a las 12 hs. sin base. Se subastará ocupado por un tercero, la deuda de expensas deberá ser cancelada previamente a la Escrituración o inscripción. La subasta a efec-

tuarse se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de entrega de la posesión al adquirente. Deudas por Expensas al 31 de octubre de 2011 es de pesos veintidós mil, ciento treinta y dos y 54/100 (\$ 22.132,54). Expensas correspondientes último mes \$ 192,50; bimestre enero/febrero 2012 \$ 385,00. Para examinar el inmueble se fija el día 28 de mayo de 2012 en el horario de 10 a 11. El martillero está facultado a percibir el 3% de comisión a cargo de cada parte, seña 10%, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsorial (Art. 54 ap. IV) Ley N° 10.973 mod. por Ley N° 14.085 todo efectivo acto de subasta. El comprador en comisión deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Mar del Plata, 9 de mayo de 2012. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria.

M.P. 34.062 / may. 18 v. may. 22

JORGE ENRIQUE MISURACA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Gral. San Martín, comunica el llamado a Mejoramiento de Ofertas, para la venta de los siguientes inmuebles: El 4% indiviso del bien inmueble, perteneciente al fallido, sobre la calle Yapeyú 244, de la localidad y Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., correspondiéndole la siguiente Nom. Cat. Cir; I, Secc; A, Manz; 51, Parcela; 10, Subparcela 24 U.F. 24, Polígono 00-24, inscripto en la Matrícula 10276/24. Se trata de un puesto dentro del Mercado de Frutas y Verduras, de 15, 88 m2 de superficie, que es ocupado por la administración, en carácter de ocupante. La base es de Pesos Seiscientos Treinta (\$ 630). Deudas: Arba al 12/4/12 \$ 151,40, Municipal al 12/4/12 \$ 11.189,81, expensas al 27/3/12 sin deuda. El 4% indiviso del bien inmueble, perteneciente al fallido, sobre la calle Yapeyú 244, de la localidad y Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., correspondiéndole la siguiente Nom. Cat. Cir. I, Secc. A, Manz. 51, Parcela. 10, Subparcela 44 U.F. 44, Polígono 00-44 y I-01, inscripto en la Matrícula 10276/44. Se trata de un puesto dentro del Mercado de Frutas y Verduras, de 89,23 m2 de superficie (incluye sótano), que es ocupado por la administración, en carácter de ocupante. La base es de Pesos tres mil quinientos setenta (\$ 3.570.). Deudas: Arba al 12/4/12 \$ 544,20, Municipal al 12/4/12 \$ 13.536,29, expensas al 27/3/12 sin deuda. El 4% indiviso del bien inmueble, perteneciente al fallido, sobre la calle Yapeyú 244, de la localidad y Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., correspondiéndole la siguiente Nom. Cat. Cir; I, Secc; A, Manz; 51, Parcela; 10, Subparcela 45 U.F. 45, Polígono 00-45, inscripto en la Matrícula 10276/45. Se trata de un puesto dentro del Mercado de Frutas y Verduras, de 22,21 m2 de superficie (incluye sótano), que es ocupado por la administración, en carácter de ocupante.- La base es de Pesos ochocientos noventa y dos con 25/100 (\$ 892,50) Deudas: Arba al 12/4/12 \$ 19,30, Municipal al 12/4/12 \$ 11.189,81, expensas al 27/3/12 sin deuda. El 4% indiviso del bien inmueble, perteneciente al fallido, sobre la calle Yapeyú 244, de la localidad y Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., correspondiéndole la siguiente Nom. Cat. Cir; I, Secc; A, Manz; 51, Parcela; 10, Subparcela 46, U.F. 46, Polígono 00-46 y I-02 (Incluye sótano), inscripto en la Matrícula 10276/46.- Se trata de un puesto dentro del Mercado de Frutas y Verduras, de 51,23 m2 de superficie (incluye sótano), que es ocupado por la administración, en carácter de ocupante.- La base es de Pesos dos mil cien (\$ 2.100.) Deudas: Arba al 12/4/12 \$ 33,60, Municipal al 12/4/12 \$ 11.189,81, expensas al 27/3/12 sin deuda. El 1,9448 % indiviso del bien inmueble, perteneciente al fallido, sobre la calle Yapeyú 244, de la localidad y Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., correspondiéndole la siguiente Nom. Cat. Cir; I, Secc. A, Manz. 51, Parcela; 10, Subparcela 55, U.F. 55, Polígono 00-55, inscripto en la Matrícula 10276/55.- Se trata de un puesto dentro del Mercado de Frutas y Verduras, de 49,80 m2 de superficie, que es ocupado por el Sr. Mesquida Eduardo, en carácter de propietario, según manifiesta la administradora. La base es de Pesos novecientos setenta y uno con 25/100 (\$ 971,25.). Deudas: Arba al 12/4/12 \$ 33,20, Municipal al 12/4/12 \$ 21.164,58, expensas al 27/3/12 sin deuda. El 4% indiviso del bien inmueble, perteneciente al fallido, sobre la calle Yapeyú 244, de la localidad y Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., correspondiéndole la siguiente Nom. Cat. Cir. I, Secc. A, Manz. 51, Parcela; 10, Subparcela 58, U.F. 58, Polígono 00-58 y I-09 (Incluye sótano), inscripto en la Matrícula 10276/58. Se trata de un puesto dentro del Mercado de Frutas y Verduras, de 53,52 m2 de superficie (incluye sótano), que es ocupado por la administración, en carácter de ocu-

pante. La base es de Pesos un mil setecientos ochenta y cinco (\$ 1.785.). Deudas: Arba al 12/4/12 \$ 35,30, Municipal al 12/4/12 \$ 11.189,81, expensas al 27/3/12 sin deuda. El 4% indiviso del bien inmueble, perteneciente al fallido, sobre la calle Yapeyú 244, de la localidad y Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., correspondiéndole la siguiente Nom. Cat. Cir. I, Secc; A, Manz; 51, Parcela; 10, Subparcela 59, U.F. 59, Polígono 00-59 y I-07 (Incluye sótano), inscripto en la Matrícula 10276/59. Se trata de un puesto dentro del Mercado de Frutas y Verduras, de 82,51 m2 de superficie (incluye sótano), que es ocupado por la administración, en carácter de ocupante. La base es de Pesos tres mil trescientos treinta y siete con 50/100 (\$ 3.337,50.). Deudas: Arba al 12/4/12 \$ 64,00, Municipal al 12/4/12 \$ 8.794,93, expensas al 27/3/12 sin deuda. El 4% indiviso del bien inmueble, perteneciente al fallido, sobre la calle Yapeyú 244, de la localidad y Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., correspondiéndole la siguiente Nom. Cat. Cir. I, Secc. A, Manz. 51, Parcela; 10, Subparcela 61, U.F. 61, Polígono 00-61 y I-10 (Incluye sótano), inscripto en la Matrícula 10276/61. Se trata de un puesto dentro del Mercado de Frutas y Verduras, de 60,04 m2 de superficie (incluye sótano), que es ocupado por la administración, en carácter de ocupante. La base es de Pesos dos mil cuatrocientos quince (\$ 2.415.). Deudas: Arba al 12/4/12 \$ 43,00, Municipal al 12/4/12 \$ 12.506,51, expensas al 27/3/12 sin deuda. Servicios; Los inmuebles están situados, en el edificio donde funciona el Mercado de Frutas y Verduras de Gral. San Martín, sobre calle Yapeyú 244, haciendo esquina sobre la avenida Perdriel. En la zona existen todos los servicios, líneas de colectivos, teléfonos, internet, asfaltos y avenidas y cercano a Av. Gral. Paz y también a la Ruta Nacional N° 8. Todos los inmuebles pertenecientes en sus respectivos porcentajes al fallido Fermani Gino, cuyos datos y condiciones se encuentran en Anexo al Pliego y los demás datos en el expediente de autos "Fermani Gino s/ Sucesión s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes (Expte. N° 73.378)", en los que el Martillero Público Jorge Enrique Misuraca, C.S.M. N° 1569, CUIT 20-12506336-6, tel. 15 4416 5175, designado en autos como Perito Enajenador, procederá a la apertura de sobres y mejoramiento de ofertas, a realizarse EL DÍA 28 DE MAYO DE 2012 A LAS 09.30 HS. en la Secretaría de este Juzgado ubicada en el 1° piso del Edificio de Tribunales de San Martín ubicado en la Av. 101 N° 1753 de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires (Palacio de los Tribunales de Gral. San Martín). Para el supuesto que esta licitación no prospere y de conformidad con lo establecido en autos, saldrá sin base, manteniendo las condiciones establecidas, para el día 7 de junio de 2012 a las 9.30 hs. en el mismo lugar establecido. El Pliego de Condiciones de Venta se encuentra a disposición de lunes a viernes, en las oficinas del Perito Enajenador, sito en la calle Alpatacal 3693, 1er piso de 16 a 19 hs. (tel. 15 4416-5175), en el estudio de la Sindicatura designada, Campodónico Carlos, sito en Uruguay 651, piso 17 dto. "C", de 16 a 19 hs., en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en Av. (101) R. Balbín 1753, 2do. piso de San Martín de lunes a viernes en el horarios de 9 a 12. Los adquirentes del presente pliego de condiciones podrán inspeccionar los bienes en cuestión, el día 24 de mayo de 2012 y 5/6/12 respectivamente de 8 a 10 hs., mencionado en los edictos publicados a tal efecto. Vencimiento para la presentación de ofertas en sobre cerrado, desde la fecha de la primera publicación hasta un (1) día antes del mencionado llamado a licitación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14,00, en el mencionado Juzgado. Señá 10%, el sellado 1%, comisión 5% y aportes (el 10% de la comisión), será pago total al contado, deberá efectuarse en pesos, a la firma del Boleto de Compraventa, a cargo del Comprador, todo en dinero efectivo, debiendo el mismo fijar domicilio dentro de la Jurisdicción de Gral. San Martín. General San Martín, 11 de mayo de 2012. Federico Daniel Masin, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.762 / may. 18 v. may. 21

JUAN CARLOS NOTARARIGO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que el martillero Juan Carlos Notararigo, venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2012 A LAS 11 HS., en calle 9 de Julio N° 2263 de la ciudad de Olavarría, la 1/5 parte indivisa de la fracción de campo de propiedad del Sr. Juan Próspero Cataldi, ubicada en el Cuartel VIII del Partido de General Lamadrid (40), próxima a la Estación La Colina del F.C.G.R. denominada

Establecimiento "El Lucero", cuyos datos catastrales son: Circunscripción VIII, Parcela 952A, Matrícula 266 (040), con superficie de la totalidad del predio de 457 ha., 90 as., y 84 cas. El inmueble se encuentra ocupado por ocupante inoponible a la quiebra. Base de la Subasta: U\$S 3.000 la ha. En caso de abonarse la seña en pesos el martillero convertirá dicha suma a dólares precio oficial al día de la subasta. Seña: 30%. Honorarios: 5% con más el 10% en concepto de aporte previsional, ambos a cargo de la parte compradora. Reposición del boleto 1.00% a cargo del comprador. Contado, efectivo o cheque certificado. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Días de Visita: 31/5, 1/6 y 4/6 en horario a convenir con el martillero. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas en la Sede del Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Los oferentes tienen la carga de anoticiarse de las modalidades de la venta consultando el expediente. Venta autos "Cataldi, Juan Próspero s/ Incidente de Realización de Bienes - Mat. 266 Gral. Lamadrid" (Expte. N°29.909). Martillero Juan Carlos Notararigo. Teléfono 425-976. Oficina comercial ubicada en Av. Del Valle y España de Olavarría. Horario de atención: de 9 a 12. En prueba de fe y para constancia extiende el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicados. Olavarría, 04 de mayo de 2012. Susana M. Sallies, Secretaria.

C.C. 4.810 / may. 21 v. may. 28

JORGE ROBERTO ZANELLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro sito en la calle Ituzaingó 340 Piso 3° de San Isidro, en los autos "Di Sarli Liliana y otra c/ Salgueiro Alejandro y otro s/ Daños y Perjuicios Expte. N° 39.756" comunica, que el martillero Jorge Roberto Zanelli rematará EL DÍA 31 DE MAYO DE 2012 A LAS 11:30 HORAS en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en la calle Brown 160 de San Isidro, la Unidad Funcional número 2 del Inmueble sito en la calle América 2481 de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo expuesto en el escrito de fs.1097 el presente es rectificatorio del Edicto librado con fecha 10 de mayo a fs. 1095 el que se publicará el día 17 de mayo de 2012. El auto que lo ordena "teniendo en cuenta lo expresado expídase el edicto rectificatorio solicitado". San Isidro, 14 de mayo de 2012. Arturo Goya, Secretario. L.P. 20.128 / may. 21 v. may. 23

CLAUDIO A. DE GENNARO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo C. y C. N° 12 de L. de Zamora, comunica en autos "García Elvira c/ Andrada Antolin Esteban s/ Ejec. Hipotecaria", Exp. 35373, que EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2012 A LAS 10 HORAS, en el Colegio de Martilleros, sito en calle Portela 615 de L. de Zamora, el martillero Claudio A. de Gennaro, subastará un bien inmueble edificado con frente a la calle Vernet 3510, de la localidad y partido de Lanús, Bs. As, designado como lote 31 b de la manzana 38, Nom. Cat. Cir. I, Secc. U, Manz. 38, Parcela 31-b, Matrícula (025) 19719, Sup. total: 189,20 m2. Base Dólares U\$S 30.552, seña 10%, Sellado 1% comisión 3 % c/parte más aportes de Ley, mejor postor, al contado, en dólares, en el acto, "Ad-Corpus". El martillero dará por concluido el remate una vez firmado el boleto. Como condición de venta la transferencia del dominio se llevará a cabo por escritura de protocolización de las actuaciones que será extendida por el escribano que designe el adquirente. De acuerdo al mandamiento de constatación que luce a (fs. 110, 111), se halla ocupado por la señora Anabelia Rizzo DNI, 1731746, quien ocupa el inmueble junto a Lorena Mabel Pérez DNI 24911033 y tres hijos menores de edad de 10, 7 y 3 años, desde hace un año, en virtud de boleto de compra venta. Deudas: ARBA (fs. 103) \$ 659,80 (25/11/08), Aysa. (fs. 99) \$ 33,42 (21/10/08), Municipal (fs. 45) \$ 1.264,28 (15/3/00): Visitar 01 de junio de 2012 de 10 a 11 hs. Lomas de Zamora, 10 de mayo de 2012. Leonardo Del Bene, Abogado.

L.Z. 46.417 / may. 21 v. may. 23

ADELINA MARÍA CRISTINA HEREDIA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civil y Comercial N° 7 de L. de Zamora del Depto. Judicial de L. de Zamora hace en autos Neira Guillermo c/ Rodríguez Claudia Rosa s/ Incidente de Ejecución de Honorarios.

Expte. N° 81731 que el Martillero Público Sra. Adelina María Cristina Heredia, T VIII F° 43 col. 3399 CPMLZ CUIT 27-10.142.555 EL DÍA VIERNES 1° DE JUNIO DEL AÑO 2012 A LA HORA 12:00 en el Salón de Remates de la calle Portela 615/25 de Lomas de Zamora (Colegio de Martilleros). Subastará en Pública Subasta, al contado y mejor postor un inmueble ubicado en el paraje Monte Chingolo-Pdo. de Lanús y con frente a la calle Pichincha hoy 5445 e/las de Cnel. Lynch y Yapeyú catastrado en la Circ. II, Secc. E, Manz. 135, Parc. 3, Matric. N° 34.548 de Lanús (025) cuyo lote de terreno tiene una Sup. de 300 mtr2 y según mand. de const. glosado en autos en el inmueble existen 2 viviendas, una en Planta Baja y otra en Planta Alta, en la Planta Baja el Oficial de Justicia es atendido por el Sr. Gustavo Rodríguez con DNI N° 21.738.199 manifestando que vive con su esposa Nilda Mabel Gallardo con 3 hijos menores y en la Planta Alta vive José Rodríguez solamente, como propietarios. Condiciones de Venta Base \$ 65.979,33. Seña 100/0. Sellado 1 %. Comisión 3,00 % c/parte, Ley N° 7.014:% y la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Títulos y demás documentación surgen de autos. Hágase saber que el adquirente en subasta judicial no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas. Visitar jueves 24 de mayo de 2012 dentro del horario de 15 a 16, bajo responsabilidad de la demandada. Adeuda Municipalidad de Lanús (fs. 92) \$.1.533,50 al 2/3/2010, ARBA (fs. 72) \$ 2.665,60 al 2/3/2010, AySA (fs. 61) \$ 101, 11, OSN (fs. 101) s/ deuda. Aguas Arg. (fs. 65) \$ 1.006,41 al 2/3/2010. Se desconoce el CUIT del demandado. Lomas de Zamora, 10 de mayo de 2012. Bárbara Lugones, Auxiliar Letrada.

L.Z. 46.425 / may. 21 v. may. 23

RUBÉN O. D'OVIDIO

POR 3 DÍAS - Edicto Aclaratorio. El Juzgado N° 5 de 1° Instancia Civ. y Com. de La Plata a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi comunica que la ubicación correcta del inmueble a subastar por el Mart. Rubén O. D'Ovidio, Col. 3884, calle 18 N° 980, Dto. 2 de La Plata, Tel. (0221) 154280154 EL DÍA 31 DE MAYO DE 2012 A LAS 11:15 HS. en la Sala contigua al Jdo. 23 de Tribunales, calle 13 e/47 y 48, en autos "García Palermo Carlos y otra c/Cor Miriam Susana s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 124.112 es calle 16 bis N° 2118 e/75 y 76 de la ciudad y Pdo. de La Plata. La Plata, 15 de mayo de 2012. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.240 / may. 21 v. may. 23

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 16.686-10, caratulada: "Franqueira Matías Ismael s/ Dcia. Robo"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Eugenio Casas; cita y emplaza a EMMANUEL ROBERTO VILLEGAS, DNI 40.561.660, por medio de edictos que se publicarán durante diez días, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4, sita en calle Estomba N° 127, a los fines previstos en el art. 308 del C.P.P. Bahía Blanca, 25 de abril de 2012. M. Mercedes M. Zapata, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.363 / may. 9 v. may. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CRISTIAN ADRIÁN FERRAILOLO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, nacido el 15 de mayo de 1986, hijo de Fernando Fernández y de Isabel Ferraiolo, con DNI nro. 24.623.895, con último domicilio conocido en Lugano 1 y 2, Edificio 31, piso 14, departamento B, entre Soldado de la Frontera y General Villegas, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-078475-11, Registro Interno N° 1931, caratulada "Ferraiolo, Cristian Adrián s/Hurto simple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de abril de 2012. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 67, 71/76 y 78/81, citese al procesado Cristian Adrián Ferraiolo, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día

a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Viviana Lis Cardenal, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.550 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a PÉREZ, CRISTIAN DAMIÁN, en la causa N° 1599-C (N° interno 1599-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 y 74 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 21 abril 2004. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Declarar Prescripta la Acción Penal que se deriva de la Falta investigada en este proceso... Fdo. Dr. Julio Battafarano. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Secretaría, 27 de abril de 2012. Mariano N. Pombo, Secretario.

C.C. 4.551 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La señora Juez del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a SZUSZ, SEGISMUNDO CASIMIRO, en la causa n° 1684-c (N° Interno 1684-C) seguida al nombrado en orden delito de inf. Art. 96 de la Ley 8.031, por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, la resolución que se transcribe: "Banfield, 27 de abril de 2012. Resuelvo; 1) Declarar definitivamente extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Szusz, Segismundo Casimiro en orden a la infracción Artículo 96 de la Ley 8.031 al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 33 de la mentada Ley, (Artículos 32, 33y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Segismundo Casimiro Szusz Wock, titular del DNI 3.880.082, de nacionalidad, casado el día 4 de marzo de 1931, en mecánico, hijo de Ladislao Szusz y de Victoria Wock, domiciliado en calle Blandengues 3262, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese a la defensa y al Sr. Szusz por intermedio de edictos la resolución que antecede, que se publicará por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo. Ana María Tenuta, Juez, Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaría, 27 de abril de 2012.

C.C. 4.552 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenuta. Notifica a QUINTEROS, GUSTAVO BERNARDO, en la causa N° 1659-C (N° interno 1659-C) seguida al nombrado en orden a la infracción Artículo 85 de la Ley 8.031 de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). la siguiente resolución: "Banfield, 4 de noviembre de 2011. Resuelve: I) Declarar la nulidad del acta que luce a fs. 9/vta. y de todo lo obrado en consecuencia, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes... II) Sobreseer en consecuencia a Gustavo Bernardo Quinteros, de nacionalidad argentina, vendedor, domiciliado en calle Gorriti 563, José C. Paz (Artículo 341 del Ritual Bonaerense). Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor y al imputado. Comuníquese a quien corresponda y cúmplase con lo ordenado en el punto III) del presente. Finalmente, archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria". Secretaría, 27 de abril de 2012.

C.C. 4.553 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta. Notifica a CARROZO, MARCOS ADRIÁN, en la causa N° 1554-C (N° interno 1554-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. Art. 43 de la Ley 8.031, por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el

Boletín Oficial, la resolución que se transcribe: “Banfield, 26 de abril de 2012... Resuelvo: I) Declarar definitivamente extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Carrozo; Marcos Adrián en orden a la infracción artículo 43 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo de la mentada ley. (Artículos 32, y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Marcos Adrián Carrozo, titular de DNI 22.466.946, de nacionalidad argentina; soltero; nacido el día 17 de diciembre de 1991, hijo de Jorge Daniel Carrozo y de Mercedes Graciela; domiciliado en calle Levalle 1331, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese a la defensa y al Sr. Carrozo por intermedio de edictos la resolución que antecede, los que se publicarán por el término de cinco días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese”. Fdo. Ana María Tenuta. Juez ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Secretaría, 26 de abril de 2012.

C.C. 4.554 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a LENSINA, JUAN DOMINGO, en la causa 1689-C (N° interno 1689-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo inciso “f” de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, marzo 31 de 1999, Autos y considerando: Resuelve: 1.- Declarar “ex officio” la nulidad de la declaración indagatoria obrante a fs. 6/vta, y todo lo obrado con posterioridad a la misma, inclusive la sentencia de fs. 16 Fdo. Dr. Jorge Tristán Rodríguez, Juez de Cámara. Dr. Héctor Decastelli, Juez de Cámara. Otro decreto: “Banfield, 25 de abril 2012. Sin perjuicio de lo peticionado a foja 34/vta., teniendo en cuenta lo resuelto a foja 26/vta., y toda vez que conforme surge de foja 46 el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Juan Domingo Lensina por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 26, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio. Secretaría, 25 de abril de 2012. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 4.555 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a SUÁREZ, JOSÉ ANTONIO, en causa N° 1818-C (N° interno 1818-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). la resolución que en su parte dispositiva a continuación se transcribe: “Avellaneda, 16 de junio de 1998. Autos y Vistos ... Considerando...Resuelvo: 1ro) Declarar al infractor de autos Exento de Pena (Art. 430 CPP) Regístrese. Notifíquese. Julio Battafarano, Juez.” Secretaría, 25 de abril de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.556 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a CUENCA, SERGIO DANIEL, en causa N° 1748-C (N° interno 1748-C) seguida al nombrado en orden a la infracción a los Arts. 72 y 74 inc. “A” Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). la resolución que en su parte dispositiva a continuación se transcribe: “Avellaneda, 19 de abril de 2007. Autos y vistos: ...Resuelvo: 1) Absolver libremente a Sergio Daniel Cuenca por inf. Art. 72 y 74 inc. “a” de la Ley 8.031, por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada. Regístrese. Notifíquese.

Rodolfo Alberto Natiello. Juez interinamente a cargo Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda”. Secretaría, 25 de abril de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.557 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GARCÍA, ALEJANDRO, en causa N° 07-1718-C (N° interno 1718-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 y 74 de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que en su parte dispositiva a continuación se transcribe: “Avellaneda, 3 de noviembre de 2005. Autos y vistos: ...Resuelvo: 1) Declarar prescripta la acción que se deriva de la falta investigada en este proceso. (Art. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). Notifíquese. Archívese. Julio Battafarano, Juez.”. Secretaría, 25 de abril de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.558 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MIGUEL GUILLERMO MARGIOTTA en causa N° 07-544862/3 (n° interno 3288) seguida a Dimopulos, Fabián Demetrio, nombrado en orden al delito de homicidio culposo, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: “Banfield, 25 de abril de 2011. Por recíbidala presente causa proveniente del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 Departamental. Atento el estado de las actuaciones, relévese a Miguel Guillermo Margiotta del carácter de depositario judicial y convertir en definitiva, sin restricciones derivadas de este proceso, la entrega del automóvil marca Mercedes Benz, modelo OH 1316, patente WJT-499, interno 84, año 1991 con motor N° 37290610129724, chasis N° 390001-11-090039 instrumentada a fs. 24, y en las condiciones en que fuera detenida con anterioridad al inicio de la presente. Notifíquese mediante oficio de estilo. José Antonio Michilini. Juez (PDS). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 25 de abril de 2012.

C.C. 4.559 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GÓMEZ, VÍCTOR CÉSAR en la causa N° 1308-C (N° interno 1678-C) seguida al nombrado en orden a la infracción del Art. 55 de la Ley 8.031 la resolución que infra se transcribe: “Banfield, 9 de noviembre de 2011. Autos y vistos: Esta causa N° 1678-C (N° interno 1678-C) del registro de este Juzgado caratulada “Gómez, Víctor César s/ infracción artículo 55 de la Ley 8.031” Y considerando: Que se inicia esta causa con fecha 07 de agosto de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 55 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: 1) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Gómez, Víctor César, en orden a la infracción artículo 55 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Víctor Cesar Gómez Rojas, titular de D.N.I. N° indocumentado, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de octubre de 1976, en Rosario, Prov. de Santa Fe, desocupado, hijo de Pedro Segundo Gómez y de Graciela Rojas, domiciliado en calle Pasaje Rawson N° 346, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 604571 RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. José Antonio Michilini.

Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada”. Secretaría, 25 de abril de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.560 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a RODRÍGUEZ, GABRIELA ANDREA en la causa n° 1817-C (N° interno 1817-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 de la Ley 8.031, por el término de cinco días la resolución que se transcribe: “Avellaneda, 10 de nov. 1998. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Condenar a Gabriela Andrea Rodríguez a la pena de noventa pesos de multa por infracción al artículo 74 inc. “A” del Dto. Ley 8.031/73 por producir desorden en la vía pública... Fdo. Dr. Julio Battafarano. Juez de Paz Letrado de Avellaneda”. Otro decreto: “Banfield, 16 de marzo de 2012. Por recibida, sin perjuicio de la competencia de este Juzgado, dése entrada en los libros pertinentes. Notifíquese al Sr. Defensor Oficial interviniente y al imputado -mediante oficio- el presente decreto y lo resuelto a foja 24. A tales efectos líbrense oficio. Fdo. Ana María Tenuta. Juez”. Otra resolución: “Banfield, 23 de abril de 2012. Autos y vistos: Esta causa N° 1817-C (N° interno 1817-C) del registro de este Juzgado caratulada “Rodríguez, Gabriela Andrea s/ infracción artículos 74 inciso A de la Ley 8.031” y Considerando: que se inicia esta causa con fecha 16 de febrero de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 74 inciso A de la Ley 8.031. Que a foja 23 y con fecha 10 de noviembre de 1998 el Dr. Julio Battafarano, titular del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda, condenó a la Sra. Gabriela Rodríguez, a la pena de noventa pesos de multa. Que con fecha 23 de abril del corriente año a foja 35/vta. el Sr. Defensor Oficial Dr. Rafael Paita solicitó la extinción de la pena por prescripción en razón de que habiéndose dictado sentencia (10/11/1998) hasta el día de la fecha ha transcurrido el plazo que prevé el artículo 33 del Dec. Ley 8.031/73 para que prescriba la pena contravencional. Ahora bien que resultando la prescripción un instituto de orden público debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Resuelvo: I) Declarar extinguida la pena por prescripción respecto del encartado Rodríguez Gabriela Andrea, en orden a la infracción artículo 74 inciso A de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al infractor Gabriela Andrea Rodríguez..., en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Regístrese, notifíquese a la defensa y a la infractora mediante edictos la resolución que luce a foja 23, el decreto de foja 29 y lo resuelto en el acápite I, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrense oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez”. Secretaría, 23 de abril de 2012. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.561 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 11 del Depto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos “Schwertfeger César Osvaldo s/ Concurso Preventivo” Expte. 14.804, se ha decretado con fecha 14 de marzo de 2012 la quiebra de CÉSAR OSVALDO SCHWERTFEGGER, C.U.I.T. 23-05501687-9 con domicilio en calle Córdoba N° 1437 piso 4to Dpto A de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, decretándose las siguientes medidas: 1) Hacer saber a los acreedores cuyos créditos sean de causa o título posterior a la presentación concursal preventiva (02/8/2004) que deberán gestionar la incorporación al pasivo por la vía incidental, circunstancia que se hará constar en los edictos a publicarse (Art. 202 de la L.C.Y.Q.). 2) Intimar al fallido a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, poniendo a éste último en posesión de aquellos a cuyo fin líbrense mandamiento (Art. 217 y ss. de la L.C.Q) 3) Decretar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Silvina Churrarín, Secretaria.

C.C. 4.569 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a JESÚS ESTEBAN MUÑOZ, con Documento Nacional de Identidad Nro. 38.012.691, nacido el día 17 de octubre de 1988 en la ciudad de La Plata, de nacionalidad Argentina, de ocupación changarín, hijo de Esteban y de Nélida Beatriz Victorio y con último domicilio conocido en la calle Gandolfo Nro. 1.600 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 1.763/11, que se le sigue por el delito de robo simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de diciembre del año 2011. Por recibida la presente causa de la Defensoría de- Juicio interviniente por ante este Juzgado, a cargo del Dr. Hernán Rocha, cítese a Jesús Esteban Muñoz, por edicto, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaría, 20 de abril del año 2012. C.C. 4.538 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a DÉBORA MEDINA, y a CRISTINA MARCELA VIERA en la causa N° 07-00-024991-10 (UfIyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 27 de abril de 2012. Autos y Vistos. Considerando. Resuelvo: declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Cristina Marcela Viera y Débora Silvana Medina, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto Simple en grado de tentativa por el cual fuere formalmente imputadas (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 10, del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, auxiliar letrado. C.C. 4.549 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta L., de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL OLIVAREZ MUÑOZ, con último domicilio en Panamá 4185, esq. Paraná, localidad de Carapachay, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 3246 que se le sigue por robo en concurso real con encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de abril de 2012. En atención a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 125, y visto el informes obrantes a fs. 111, 117 Y 116 vta., desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Miguel Ángel Olivarez Muñoz, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)- Respecto a la solicitud de la defensa de fs. 126/128 y vta., téngasela presente para resolver en su oportunidad. Fdo. Marta L. De la Arena, Juez, ante mí: Juan Emiliano Benítez, secretario."Secretaría, 26 de abril de 2012. C.C. 4.547 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-107210-06 Caratulada: "Sabella Darío Rubén, Riutort Martín Alejandro S/Lesiones Culposas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Gastón Eduardo Giles, Secretaria del autorizante, a fin de notificar al imputado MARTÍN ALEJANDRO RIUTORT, DNI 25.476.551, cuyo último domicilio conocido era en calle 19 N° 915 de La Plata, la siguiente resolución: "Dolores, 29 de marzo de 2012. Autos y Vistos: 1) Téngase presente lo resuelto por la Excma. Cámara Penal Deptal. a fs. 174 en cuanto a la designación del Suscripto para intervenir en la presente causa. 2) Para resolver en la pre-

sente causa acerca de la solicitud de extinción de la acción penal impetrada por el Sr. Agente Fiscal de la UFID N° 2 de Mar del Tuyú y Considerando: Que a fs. 171/172 el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 2, Departamental, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se decrete a extinción de la acción penal en los presentes actuados seguidos a Darío Rubén Sabella y Martín Alejandro Riutort por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (17 de enero de 2006), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Darío Rubén Sabella, argentino, con DNI N° 30.143.221, nacido el 2 de abril de 1983, domiciliado en calle 134 N° 1830 de Berazategui, y a Martín Alejandro Riutort argentino, con DNI 25.476.551, nacido el 19 de septiembre de 1976, somociliado en calle 19 N° 915 de La Plata, en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Gastón Eduardo Giles. Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 27 de abril del 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente de la comisaría 4° de La Plata en la que informa que el imputado Martín Alejandro Riutort no pudo ser notificado del autos de fs. 175 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. "Fdo. Gastón Eduardo Giles. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Gastón Eduardo Giles, Juez. Dolores, 27 de abril del 2012. C.C. 4.528 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 142/12- 4101, caratulada: "Demetrio, Jesús y Saba, Ariel s/ Estafa en la localidad de Carmen de Areco (B)" (I.P.P. N° 09-00-005812-11, U.F.I. N° 3 Dptal., Carpeta de causa N° 19.805, Juzgado de Garantías N° 2 Dptal.), notifica al nombrado JESÚS DEMETRIO, de la siguiente resolución: "...en la audiencia del día veintitrés de abril del año dos mil doce, Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 303, s.s. y c.c. Del C.P.P.; Resuelvo: 1. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Demetrio por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez" Mercedes, 23 de abril de 2012. C.C. 4.521 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 381/06-2117, caratulada: "Albarracín, Mariano Jesús s/ Hurto Agravado de Vehículo dejado en la vía pública en Carmen de Areco (B)" (I.P.P. N° 182.990,

U.F.I. N° 3 Dptal., Carpeta de causa N° 11.915, Juzgado de Garantías N° 1 Dptal.), notifica por este medio a MARIANO JESÚS ALBARRACÍN, lo siguiente: "Mercedes, 25 de abril de 2012. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1- Sobreseer a Mariano Jesús Albarracín, en relación al delito de hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (arts. 62 inc. 2°, 67 inc. "c" y 163, inc 6° del Código Penal)... Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, (B), 25 de abril de 2012. C.C. 4.522 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 416/12-4122, caratulada: "Sandez, Raúl Enrique y García, Luis Alberto s/ Hurto Simple en Moreno (B)", (carpeta de causa N° 5633, Juzgado de Garantías N° 1, I.P.P. N° 09-02-001906-12, U.F.I. N° 4), notifica al nombrado GARCÍA, LUIS ALBERTO de la siguiente resolución: "En Mercedes (B), a los veintitrés días de mes de abril de 2012... Resuelvo: En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Luis Alberto García por edictos, intimándosele a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerla, sea declarado rebelde. Acto seguido, la Sra. Agente Fiscal y la Sra. Defensora Oficial se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo. Dra. María Laura Pardini- Juez". Mercedes, 23 de abril de 2012. C.C. 4.523 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1412/09 caratulada "Bustamante Arnaldo Ezequiel s/Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a prueba resuelta en causa N° 1298/09-3.457 del Juzgado en lo Correccional N° 2, del Departamento Judicial de Mercedes" notifica al encausado ARNALDO EZEQUIEL BUSTAMANTE la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 23 de marzo de 2012. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Arnaldo Ezequiel Bustamante procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Lesiones Leves (arts. 76 ter. 1° párrafo 1ra. Parte 89 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaría, 25 de abril de 2012. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria. C.C. 4.524 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1183/09 caratulada "González Vázquez Raúl Juan José s/ Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a prueba resuelta en causa N° 5186/09 del Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial Mercedes" notifica al encausado RAÚL JUAN JOSÉ GONZÁLEZ, D.N.I 23.232.500 la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 16 de diciembre de 2012. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter párrafo cuarto del Código Penal Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecida Raúl Juan José González procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro (arts. 76 ter., 1° párrafo, 1ra. Parte, y 277 inc. 3 punto "d" del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución. Secretaría, 26 de abril de 2012. Darío Pérez, Auxiliar Letrado. C.C. 4.525 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19936 (I.P.P. N° 03-02-003455-11) seguida a ROBERTO JAVIER LAMBARE OJEDA por el delito de Robo Doblemente Agravado por

su comisión en Poblado y Banda y con la intervención de un menor de edad en Grado de Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Drago N° 50 de Costa Azul, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos... y Vistos:... Resuelvo: sobreseer totalmente a Roberto Javier Lambare Ojeda y a quienes se les recepcionó declaración a tenor del art. 308, en orden al delito de Robo doblemente agravado por su comisión en Poblado y Banda y con la intervención de un menor de edad en grado de tentativa arts. 167 inc. 2° con relación al art. 41 quater y 42 del Código Penal.... Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de mayo del 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Lambare Ojeda, Roberto Javier en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que según lo informado por la instrucción policial a fs, 25 es desconocido en el lugar, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P... Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 2 de mayo de 2012.

C.C. 4.527 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a MIGUEL ÁNGEL AROSTEGUI, DNI 25.339.365, soltero, hijo de Guido Ángel y Elvira del Carmen Ramírez, nacido el 4/10/76 en Santa Fe, siendo su último domicilio conocido en calle Ameghino N° 1065 de San Nicolás, Pcia. Buenos Aires; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 19 de abril de 2012. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción y Sobreseer en la presente I.P.P. 3079/1999 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 a Miguel Ángel Arostegui, de las demás circunstancias personales obrantes en autos por el delito de Robo en Grado de Tentativa, en los términos del art. 164 en relación con el 42 del Código Penal, de conformidad con el art. 323 inc. 1° del C.P.P.. 2) Déjese sin efecto la averiguación de paradero y/o captura dispuesta oportunamente a fs. 44 y 48. A tal fin, librese oficio.... 3) Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días la presente resolución dictada a su favor cfr. Art. 129 del C.P.P, librándose oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 4.530 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven NAHUEL ALEJANDRO LEITES, para que en el término de treinta días comparezcan por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 8660-11; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 17 de febrero de 2012 se ha resuelto: "Sobreseer a Hugo Santiago Fernández, D.N.I. N° 43.308.341 de 14 años de edad, nacido el día 11 de octubre de 1996 en la localidad de José C. Paz, domiciliado en la calle 2 de marzo 740 de Grand Bourg, y a Nahuel Alejandro Leites, DNI 46.894.500, nacido el 22 de julio de 1998, hijo de Gloria Leite, domiciliado en calle Honduras 258 de Tortuguitas, conforme la manda del art. 323 inc. 2° en orden al delito de robo (art. 164 del C.P.). Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes Secretaria. San Isidro, 26 de abril de 2012. Cecilia Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 4.531 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.137/09 (Sorteo N° 2696/2009 e I.P.P. N° SIFL/7333), caratulada "Caballero Luis Guillermo s/ Hurto Agravado", en los términos del art. 129 del C.P.P.

se notifica a de nacionalidad LUIS GUILLERMO CABALLERO, es de nacionalidad paraguaya, nacido el 26 de mayo de 1986, de estado civil soltero, de profesión ayudante de gomería, posee documento C.I. paraguaya N° 4.785.375, es hijo de Irma Caballero y posee último domicilio en Zorzal casa 12 entre Huergo de la Villa Hidalgo, de la localidad de José León Suárez, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 28 de febrero de 2012. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer en forma total en la presente causa N° 3.137/09 respecto de Luis Guillermo Caballero, por extinción de la acción penal en orden al delito de Hurto Agravado, en los términos de los arts. 321, 322 y 323 inc. 1° del C.P.P. (art. 76 ter del C.P.). Notifíquese, tómesese razón, y firme que sea, comuníquese y archívese. Fdo. Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaria, 25 de abril de 2012. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 4.532 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B 1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.166/10 (Sorteo N° 149/2010 e I.P.P. N° MA/3296), caratulada "Dos Santos, Silvia Soledad y otra s/ Hurto en grado de tentativa", en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a la nombrada, D.N.I. N° 36.312.198, de nacionalidad argentina, nacida en San Isidro, Bs. As., el día 29 de mayo de 1991, soltera, hija de Rubén Raúl y de Mirta Isabel Mazza, con último domicilio conocido en Ada Elfle y Luis de Flores Casa 27 B° La Cava, de la localidad de Beccar, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 24 de abril de 2012. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Sobreseer en la presente causa N° 3.006/09 y sus acumuladas 3.141/09 y 3.166/10 del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 2, seguida a DOS SANTOS SILVIA SOLEDAD... y a BRITES CLARA YAMILA o LÓPEZ YANINA... por prescripción de la acción penal en orden al delito de Hurto en grado de tentativa y otro, en los términos de los arts. 321, 322 y 323 inc. 1° del C.P.P. y art. 62 inc. 2 y 67 y 42 y 162 del C.P. II) dejar sin efecto la averiguación de paradero dispuesta a fs. 526/527 sobre las imputadas Dos Santos Silvia Soledad y Brites Clara Yamila o López Yanina, por los motivos expuestos en los considerandos. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa y librese edicto a fin de notificar a las imputadas. Firme que sea comuníquese. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez. Secretaria, 25 de abril de 2012. María Foschi, Secretaria.

C.C. 4.533 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.838.129, nacido el 24 de diciembre de 1987 en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Carlos y de Miriam Mabel Zárate con últimos domicilios conocidos en la calle Portugal 3214 de la localidad Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires o bien en Pérez Galdoz 3345 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado a ponerse a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el derecho que ordena el presente: "San Isidro, 26 de abril de 2012. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)." Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez interino. Ante mí. Mariela C. Quintana. Secretaria.

C.C. 4.535 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JOSÉ HUMBERTO SERNA GÓMEZ, Documento de la República de Chile N° 15172339-8, con último domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1688/90, habitación 202 "Hotel Coacá" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días

a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado a efectos de ponerse a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo en la causa N° 2986 que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de abril de 2012. Por recibido el legajo de ejecución, hágasele correr por cuerda. Sin perjuicio de lo informado por la Comisaría interviniente a fs. 12 vta. de aquella incidencia y de lo manifestado por la señora Defensora a fs. 14 de la misma, cítese al encausado el último domicilio aportado en la presente para que dentro de los tres días de notificado comparezca al Juzgado a efectos de ponerse a derecho. Asimismo intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Fdo: Andrés Martín Mateo, Juez interino P.D.S. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria." Secretaria, 25 de abril de 2012.

C.C. 4.536 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta. Notifica a ROMERO, JOAQUÍN ELÍAS, en la causa N° 1250-C (n° interno 1250-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 67 inciso 6° de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 15 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Esta causa N° 1250-C (n° interno 1250-C) del registro de este Juzgado caratulada "Romero, Joaquín Elías s/ Infracción art. 67 inc. "b" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 6 de octubre de 2005 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 67 inciso "b" de la Ley 8.031. Que resultando de la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Romero, Joaquín Elías, en orden a la infracción al artículo 67 inciso "b" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Joaquín Elías Romero, de nacionalidad argentina, DNI 33.368.676, domiciliado en calle Caléndula N° 5910 de Claypole en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al encartado Portillo por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Ana María Tenuta Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, 23 de abril de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.562 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta, cita y emplaza a CAPRI, JUAN MARCELO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-51034-10 (n° interno 4052) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 1° de marzo de 2012. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Capri, Juan Marcelo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del

Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 20 de abril de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.563 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta, cita y emplaza a DEBIS, CRISTIAN GABRIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-54022-10 (n° interno 4082) seguida al nombrado en orden al delito de Portación de Arma de Uso Civil sin la debida autorización, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 20 de abril de 2012. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Debis, Cristian Gabriel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelde, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 20 de abril de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.564 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta, notifica a KOTIC RODRIGO JULIÁN, en la causa N° 1347-C (n° interno 1347-C), seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículo 10 de la ley 11.929, cuya resolución se transcribe: Banfield, 22 de marzo de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1347-C (n° interno 1347-C) del registro de este Juzgado caratulada "Kotic Rodrigo Julián s/ Infracción Artículo 10 Ley 11.929", y Considerando: 1) Que se inicia causa con fecha 10 de mayo 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la falta presuntamente violatoria al art. 10 de la Ley 11.929, 2) Que a foja 37/vta. y con fecha 19 de abril de 2001 la Sala III de la Excm. Cámara Apelaciones y Garantías en lo Penal departamental resolvió declarar "prima facie" prescripta la acción y devolver la presente causa al Juzgado de origen a fin de actualizar antecedentes del infractor. 3) Que analizadas las constancias de autos surge claramente las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en art. de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de la cometida la falta. 4) Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes contravencionales de la Provincia de Buenos Aires según la constancia obrantes a fs. 62/3, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el art. 34 de la Ley 8.031, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en forma definitiva respecto del encartado Kotic, Rodrigo Julián, en orden a la infracción artículo 10 la Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Rodrigo Julián Kotic... conforme lo resuelto en el acápite I. III) Regístrese, notifíquese al infractor y al defensor particular mediante cédula. Cumplido comuníquese a quien corresponda. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Otro decreto: "Banfield, 19 de abril de 2012. Atento lo informado a foja 69 vta. y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de notificar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Particular, notifíquese a Rodrigo Julián Kotic por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 65/vta. los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Notifíquese. Ana María Tenuta, Juez. Secretaría, 19 de abril de 2012. Marcela V. B. Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.565 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta, cita y emplaza a FERNÁNDEZ

EDUARDO DAMIÁN, para que en el término de cinco días a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático- juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 688333/3 (N° interno 2738) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Graves, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 19 de abril de 2012. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Fernández Eduardo Damián por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado los cinco días de la última publicación, bajo en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelde, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 19 de abril de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.566 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo, cita y emplaza a CRISTIAN GÓMEZ a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-006864-11, seguida al nombrado, en orden al delito de "Daño Reiterado (tres hechos) en concurso real entre sí", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 12 de octubre de 2011. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Cristian Gómez por intermedio de edictos, a fin de que en el término de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada se declare su Rebelde. (art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Secretaría, 17 de abril del año 2012. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.567 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, en causa N° 381/10-3591, caratulada: "Sosa, Luis Daniel s/ Lesiones leves en Moreno (B)", IPP N° 09-02-009717-09, UFI 12, notifica al nombrado LUIS DANIEL SOSA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 27 de abril de 2012. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer a Luis Daniel Sosa, relacionado al delito de Lesiones Leves, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 27 de abril de 2012. María L. Pardini, Juez.

C.C. 4.570 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ÁNGEL GASTÓN ORELLANA para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 557/11-3873 seguida a la nombrada por infracción al art. 72 de la Ley 11.723 conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 3 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por medio de edictos durante cinco (5) días al encausado Ángel Gastón Orellana bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 3 de mayo de 2012. Hernán M. Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.571 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón, a cargo de la Dra. Graciela L. Barbieri, comunica en autos "Lamedura, Ernesto Ricardo S/ Quiebra", que con fecha 13/12/2011 se ha decretado la quiebra de ERNESTO RICARDO LAMUEDRA C.U.I.T 20-10488854-3. A tal efecto: 1°) Ordénase al fallido y a terceros que tengan bienes de la

aquel que los pongan a disposición del síndico. 2°) Se hace saber a terceros la prohibición de realizar pagos o entrega de bienes a los fallidos, bajo apercibimiento de ineficacia. 3°) Ordenar al fallido que pongan a disposición del síndico en el plazo de 24 horas, sus libros y papeles, o indiquen el lugar en que se encuentran. 4.) Se hace saber que el síndico designado es el Contador Público Víctor Manuel Gramajo, con domicilio constituido en Belgrano 312 OF 18 cas. 500/20. Morón y el domicilio sito en Brown 1378,4° B de Morón ante el cual los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 21/06/2012, de 15 a 18 hs., lunes, miércoles y viernes. 6°) Se ha fijado como fecha para la presentación del informe individual de los créditos el 17/08/2012 y el informe general el 01/10/2012. Morón, 08 de mayo de 2012. Valeria Mieras, Secretaria.

C.C. 4.615 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de cinco días a DINA MICAELA FIORANELLI, argentina, D.N.I N° 38.167.623 con último domicilio en la calle San Pedro N° 478 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza, a fin de que comparezca por ante este Juzgado sito en la calle Camino Negro y Larroque de la Ciudad de Banfield, 2° piso, de lunes a Viernes de 8:00 a 13:30 horas, a estar a Derecho (Art. 129 del C.P.P) en el marco del Incidente de Ejecución de Suspensión de Juicio a Prueba N° 5.908/1 I.E.S. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de abril de 2.012... Teniendo en cuenta las manifestaciones vertidas a fs. 15 por la progenitora de la joven Dina Micaela Fioranelli, y en razón de ignorarse su domicilio de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P., cítese y emplázase a la mencionada para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la suspensión de juicio a prueba dispuesta. Librese edicto y publíquese en el boletín oficial por el plazo de Ley, debiendo elevarse a esta Sede constancia del efectivo cumplimiento de la medida ordenada... Fdo. Isabel Ación, Juez". Se hace constar que de no presentarse en el término fijado se revocará la suspensión de juicio a prueba dispuesta. Publíquese en forma gratuita por el término de cinco días. Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en Lomas de Zamora, a los 25 días del mes de abril del año 2.012.

C.C. 4.657 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Dep. Judicial de Morón, en causa N° 11.284, caratulada: "De Cristofaro, Maximiliano Darío s/ Infrac. Arts. 35 y 74 inc. a) Decreto Ley 8.031/73": Notifíquese a MAXIMILIANO DARÍO DE CRISTOFARO, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de 5 días, de lo resuelto por la Sala II del Tribunal Superior, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 8 de febrero de 2012. I) Por recibida, y de conformidad con el sorteo practicado, regístrese en los libros habilitados en la Secretaría y notifíquese a las partes la radicación en esta Sala II. II) Tómase razón de lo resuelto por la Sala de Feria. III) Cumplido, sigan los autos según su estado (Arts. 145 D. Ley 8.031 y 330 del C.P.P., según Ley 3.589; T.O. Dto. 1.174/86 y 3 de la Ley 12.059 según Ley 12.395). Fdo. María Rita Bustamante, Juez de Cámara. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As. 27 de abril de 2012). Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Maximiliano Darío De Cristofaro, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo lo resuelto por la Sala II del Tribunal Superior obrante a fs. 72 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C.F. Bonaerense). Eduardo A. Diforte, Juez". Merlo, 4 de mayo de 2012. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.654 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Dep. Judicial de Morón, en causa N° 11.291, caratulada "Álvarez, Jorge Matías y Herrera, Jónathan Ezequiel s/ inf.. Arts. 35 y 74 inc. A) Dec. Ley 8.031/73" cítaselo a ÁLVAREZ JORGE MATÍAS argentino; indocumentado; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días de la siguiente providencia

recaída en autos y lo resuelto por la Sala de FERIA de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental respectivamente, cuyas partes pertinentes a continuación se transcriben: "Merlo (Bs. As.) 13 de enero de 2012. Atento al estado de autos, téngase por interpuesto el Recurso de Apelación, impetrado fs. 95 "In fine", por el Defensor Oficial a cargo de la Unidad Funcional de Defensa Interviniente, del Departamento Judicial Morón; en contra de la sentencia condenatoria, recaída en disfavor de sus pupilos Jorge Matías Álvarez (o Matías Jorge Álvarez) y Jónathan Ezequiel Herrera (o Yónathan Ezequiel Herrera o Yánathan Ezequiel Herrera o Jorge Matías Herrera) obrante a fs. 85/90 vta. de ésta: Concédeselo, en relación, tal el expreso imperativo del Art. 144 del Dec. Ley 8031/73. No siendo suspendida la ejecución de la sentencia descripta, en la especie, la pena de arresto, hasta la resolución de la vía recursiva por la alzada competente, respecto de los infractores Jorge Matías Álvarez (o Matías Jorge Álvarez) y Jónathan Ezequiel Herrera (o Yónathan Ezequiel Herrera o Yánathan Ezequiel Herrera o Jorge Matías Herrera), que a la fecha se encuentran detenidos (Art. 146 del Cód. de Faltas Prov.). Para el tratamiento del Recurso de Apelación concedido precedentemente, procédase a la elevación de esta causa, a su efectos, al Superior en la forma de estilo. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez" y "Morón, enero 13 de 2012. I) Por recibida y registrada la presente causa en los libros de la Secretaría de esta Sala de FERIA. II) Notifíquese a Jorge Matías Álvarez, a Jonathan Ezequiel Herrera y a su común Defensa Oficial, lo dispuesto a fs. 99, tercer párrafo, y el presente (Art. 444 del C.P.P. s/ Ley 11.922 y modif. conf. P. 94.319, P. 96.652 y Ac. 100.217 del 20/9/2006, 7/9/2005 y 17/10/2007), respectivamente de la Suprema Corte de Justicia de esta Provincia, y causa N° 22.930 de esta Sala. III) Cumplido lo que antecede, pasen estos autos al Acuerdo (Arts. 144 y cdtes. Dec. Ley 8.031/73). Fdo.: Fabián Cardoso. Presidente". Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo, Bs. As. 27 de abril de 2012. Atento el estado de los presente actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Jorge Matías Álvarez, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo de lo dispuesto por la Sala de FERIA a fs. 102 y que deberá presentarse en calidad de "citado" dentro del plazo de cinco días de la publicación de éste, por ante esta Sede Judicial. Así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en tal plazo conferido, será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C.F. Bonaerense). Eduardo A. Diforte, Juez". Merlo, 4 de mayo de 2012. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.655 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a TAPIA, CARLOS ÁNGEL, nacido el 1° de noviembre de 1987, hijo de Carlos Alberto Gómez y Stella Nilda Tapia, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "Supra" a estar a derecho en la causa Nro. 834.818 (Registro Interno N° 2511), caratulada "Tapia Carlos Ángel s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de mayo de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 192, como así también lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial del inculcado de autos a fojas 194, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 4.659 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1.632 seguida a Ángel Leonardo Cornejo por los delitos de Amenazas

Agravadas por el uso de Arma, Daño Simple y Resistencia a la Autoridad, del Registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, cítese y emplácese a ÁNGEL LEANDRO CORNEJO, DNI. N° 31.774.994, argentino, soltero, instruido, desocupado, de 24 años de edad nacido el día 17 de marzo de 1986, en Morón, hijo de Ciro Rubino y de Luján Araujo, con último domicilio en la calle Miró 1.738 Libertad, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Brown y Colón, 4° piso, sector K de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 4 de mayo de 2012. I) Por recibidas las actuaciones que anteceden, ténganse presentes los ofertorios de prueba aportados por las partes y atento lo informado a fs. 117, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Cornejo Ángel Leandro por el término de cinco días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). II)... Fdo. Daniel A. Leppén, Juez Correccional". Secretaría, 4 de mayo de 2012. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 4.656 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a CORVALÁN, ABEL NOEL, indocumentado, nacido el 13 de noviembre de 1990, hijo de Roberto Elvio y Graciela Nidia Ávalos, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 18.941 (Registro Interno N° 2986), caratulada "Corvalán Abel Noel s/ Robo Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de abril de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 231 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304, del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez". Paula Trebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.658 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a OSCAR EDUARDO BATTLE y a SONIA ALICIA FLORES, en causa N° 00-712316-06, la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 12 de abril de 2012. Autos y vistos...y Considerando...Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en esta causa y en consecuencia, sobreseer a Oscar Eduardo Battle y Sonia Alicia Flores, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Defraudación por desbaratamiento de derechos acordados por el cual fueran formalmente imputados (artículos 45, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, y 173 inc. 11 del Código Penal, y 321, 322 y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Fdo.: José Luis Arabito, Juez de Garantías". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 24 de abril de 2012. ... A fin de no dilatar el trámite del proceso, notifíquese a Oscar Eduardo Battle y Sonia Alicia Flores, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 175, a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo. José Luis Arabito, Juez de Garantías". Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 4.660 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a JORGE DANIEL PIAZZA, en la causa N° 53045/10, la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de octubre de 2004. Y Vista: ... Resulta: ... Y Considerando: ... Fallo; Absolver libremente y sin costas a Jorge Daniel Piazza... de la imputación por el hecho por que se formulara Acusación Fiscal, ocurrido el día 18 de junio de 1997 en la localidad y partido de Lanús, en perjuicio de Fabián José Militello... Fdo. Marcos Alberto Martínez, Juez". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 2 de mayo de 2012. ... Notifíquese a Jorge Daniel Piazza el fallo de fs. 719/721, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo. José Luis Arabito, Juez de Garantías". Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 4.661 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sede Avellaneda, Dr. Luis Silvio Carzoglio, cita y emplaza a LUCAS ALBERTO MAIER a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-009612-11, seguida al nombrado en orden al delito de "Portación Ilegal de Arma de Fuego", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 11 de abril de 2012. Visto y considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Lucas Alberto Maier por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías". Secretaría, 11 de abril de 2012. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.662 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ALEJANDRO NICOLÁS CORZO ARIAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 010507-11/seguidas al nombrado en orden al delito de "Robo c/ Arma de Aptitud para el disparo no acreditada". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 26 de abril de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 41, 79, 135 y 148vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Alejandro Nicolás Corzo Arias, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: María José Cacioli, Auxiliar Letrada". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del código Procesal Penal). Secretaría, 26 de abril de 2012.

C.C. 4.663 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a YAMILA GÓMEZ, cuyos datos, filiatorios son los siguientes: argentina, soltera, hijo de Juan Alberto y de Graciela Arce, nacido en Lomas de Zamora con fecha 9 de mayo de 1987, no recuerda y con último domicilio conocido en Falucho N° 1919, para que en el término de cinco (5) días comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa N° 905.022, caratulada Gómez. Yamila s/ Tenencia Simple de Estupefacientes (gestión N° 383, 12) cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de Abril de 2012. Atento lo informado por la Sra. Defensora Oficial respecto del desconocimiento del domicilio de la imputada - ver fs. 616, cítese a Gómez, Yamila por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo

Correccional. Ante mí: secretaria actuante. Secretaría, 27 de abril de 2012. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.664 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MATÍAS SEBASTIÁN GÓMEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Luis Alberto y de Sara Paredes, nacido en Solano con fecha 31 de mayo de 1983, titular del DNI N° 30.625.380 y con último domicilio conocido en manzana 43 casa 4 de la localidad de Glew, partido de Alte. Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3562, caratulada Gómez, Matías Sebastián s/ Robo Simple en grado de tentativa (J. Gtías. N° 3; UFI N° 23; gestión N° 4190), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 02 de mayo de 2012... y en atención a lo informado a fs. 119 por la sede policial interviniente, respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, cítese, a Gómez Matías Sebastián por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 02 de mayo de 2012.

C.C. 4.665 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Sr. Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza, a MARCOS BENAVIDEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Diaz, Avelino y de Benavidez Susana del Carmen, nacido en Capital Federal con fecha 19 de octubre de 1987, D.N.I. N° 33.485.877 y con último domicilio conocido en Calle Mayor Olivero N° 2026 o 2626 e/Fournier y San Vicente de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 3707 (I.P.P. N° 07-00-007483-12), caratulada Benavidez, Marcos Daniel s/ Robo Simple (Juzgado de Gtías. N° 4 Dptal. UFI N° 23), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 24 de abril de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado ver fs. 83/vta., y fs. 88/vta., cítese a Benavidez Marcos Daniel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional Ante mí Secretaria Actuante. María Carla Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 24 de abril de 2012.

C.C. 4.666 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a EMANUEL ROGELIO ORELLANO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Braulio Rogelio y de Nancy Estela Ávalos, nacido en Monte Grande con fecha 27 de marzo de 1987, 33.467.874 y con último domicilio conocido en Santander N° 5843 PB Departamento 2 de Villa Lugano de Capital Federal, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 1505 (IPP N° 693.749), caratulada Orellano, Emanuel Rogelio s/ Hurto Agrav. por tratarse de vehículo dejado en la vía pública cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 18 de abril de 2012.. En virtud de lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 198/199, cítese a Orellano, Emanuel Rogelio por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo: Dr. José

Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 18 de abril de 2012.

C.C. 4.667 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio "Michilini, cita y emplaza a GISEL GARAY, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltera, hijo de Daniel Omar Garay y de Francisca Ezequiela Lugo, nacido en Capital Federal con fecha 12 de mayo de 1984, indocumentada y con último domicilio conocido en calle Magallanes N° 2418 de Villa Centenario, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa N° 3706, caratulada Garay, Gisel M S/ Robo Simple, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de abril de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio de la imputada - ver fs. 125/129 y 130/ vta, cítese a Garay, Gisel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada. Secretaría, 18 de abril de 2012.

C.C. 4.668 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a AGUSTÍN ERNESTO SOTELO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Oscar Osvaldo y de Laura Ríos, nacido en Avellaneda con fecha 16 de agosto de 1993, indocumentado y con último domicilio conocido en Calle Pierres y Lucena Pabellón 6 Casa 30 de la Localidad de Villa Corina Partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 3505 (I.P.P. N° 07-02-013134-11), caratulada Sotelo, Agustín Ernesto; Peralta, Miguel Ángel s/ Robo Simple en Grado de tentativa (J. Gtías N° 10 - UFI N° 5 AV - Gestión N° 3786/11 (Flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de abril de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 86/87 y fs. 104, cítese a Sotelo, Agustín Ernesto, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antoniomichilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 9 de abril de 2012. Marcia Silvina Castr, Juzgado Correccional.

C.C. 4.669 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de garantías N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo del Sr. Juez Dr. Guillermo G. Mércuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en la I.P.P. N° 5728-09, caratulada: " Bajamon, Eduardo Alberto s/ Tenencia Ilegítima de Arma de fuego"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Claudia Lorenzo; cita y emplaza a EDUARDO ALBERTO BAJAMON, D.N.I. 20.332.570, nacido el día 17 de septiembre de 1968 en la localidad de Pigüe, hijo de Alberto Bajamon y de Marta Elena Mercadier, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la Sede del Juzgado de Garantías N° 2 de este Departamento Judicial, sito en Avda. Colón N° 46, piso 8vo. de esta ciudad de Bahía Blanca, en el término de cinco días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 26 abril de 2012. María del Rosario Serodino, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.674 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Guillermo G. Mércuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a LORENA FERNANDA HERNÁNDEZ, D.N.I. N°

34.233.584, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Oscar Duizeide, a los fines de prestar declaración en los términos del art. 308 del C.P.P., en el término de cinco días, en la I.P.P. N° 3485-11; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 129 del C.P. Penal), Bahía Blanca, abril 25 de 2.012. Claudia Gabriela Lamoth, Secretaria.

C.C. 4.675 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 52/12 caratulada "Tobares Luis José por Tenencia de Arma de Guerra sin autorización en Bahía Blanca", a fin de citar al imputado TOBARES LUIS JOSÉ (Titular del DNI 31.319.944), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 52/12. Bahía Blanca, 3 de mayo de 2012. Atento lo emergente del informe que luce obrante a fs. 85 y vta., en relación a que el imputado Tobares Luis José, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese". Fdo. Susana Gonzales La Riva, Juez. Pablo Sebastián Isgro, Auxiliar Letrado. Bahía Blanca, 3 de mayo de 2012.

C.C. 4.676 / may. 17 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Paula Patalagoity, sito en la calle 23 N° 280 de la localidad de Mercedes, en los autos N° 9073 caratulados: "NN y/o Nicolás Augusto s/ Protección y guarda de personas" ha dispuesto notificar a los progenitores y/o a los que se consideren con derecho alguno respecto del niño "N.N. y/o NICOLÁS AUGUSTO", quien fuera hallado en la vía pública el día 13 de noviembre de 2011, a las 8:40 hs., aproximadamente, en la calle Lola Mora y Echeverría, de la localidad de Moreno, la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 27 de abril de 2012. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar judicialmente el estado de desamparo del niño NN y Nicolás Augusto, motivo de la formación de este proceso y en condiciones de adoptabilidad, brindándole, amparo integral dentro de un ámbito familiar para lo cual se convocará a una persona o matrimonio del listado que prevé la AC.2707/96 de la SCJBA (...) Regístrese. Notifíquese por edictos a los progenitores y/o a los que se consideren con derecho alguno respecto del niño "N.N. y/o Nicolás Augusto", quien fuera hallado en la vía pública el día 13 de noviembre de 2011, a las 8:40 hs. aproximadamente, en la calle Lola Mora y Echeverría, de la localidad de Moreno, los que se publicarán por el plazo de dos días, en el Boletín Oficial y en el diario "La Acción" de Moreno (Art. 341 CPCC), y a la Sra. Asesora de Incapaces en su público despacho. Fdo. Analía Inés Sánchez, Juez de Familia" de Moreno. Mercedes, 8 de mayo de 2012. Paula Patalagoity, Secretaria.

C.C. 4.715 / may. 18 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de las Dras. Cecilia Ana Mantegazza, Bibiana Rosa Romero y María Gerónima Fauroux, cita y emplaza por el término de 10 días a familiares y/o responsables que pudieran invocar algún derecho con relación a la niña NN o NOELIA MARÍA FERNÁNDEZ de 8 meses de edad, de sexo femenino, que fuera hallada el 30 de julio de 2011 en la vía pública en las calles Cervantes y Camino Negro de Lomas de Zamora, debiendo presentarse en la sede del Tribunal sito en Azara, 1648, 1° piso de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00, en autos caratulados "Fernández Estela s/ Abrigo", con la documentación que acredite su vínculo. Banfield, 13 de abril de 2012. Gastón P. Polleschi, Secretario.

C.C. 4.724 / may. 18 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San

Isidro, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaría Única, sito en calle Itzaingó 340 P. 7º, de San Isidro, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC cita a MIGUEL DOMINGO LAGRUTTA para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Pitarch Gabriel José y otro/a c/ Romero Ricardo Daniel y otros s/ Daños y Perj." (Expte. N° 10768), esto bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 22 de febrero de 2012. Miguel Ángel Policano, Abogado.

C.C. 2.034 / may. 18 v. may. 21

POR 2 DÍAS – El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Vieytes 370 de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por el término de cinco días para comparecer en los autos caratulados "M S J s/ Abrigo", Expte. N° 68.556, a la Sra. SANDRA KARINA MARTÍNEZ, a los fines de que tome conocimiento del estado de las actuaciones de las que se ha resuelto lo siguiente "Banfield, 7 de mayo de 2012... 1º) Declarar el estado de abandono y la situación de adoptabilidad de la niña SJM, nacida el día 21 de septiembre de 2011. 2º) Promover cautelarmente el egreso de la niña bajo la guarda con fines de una futura adopción con integrantes de los legajos de pertensos adoptantes. (Ley N° 25.854, Dec. Regl. 1328/2009 y Ley N° 13.326). 3) Notificar a la Sra. Sandra Karina Martínez de la resolución recaída en autos. A tal fin, publíquese edicto en el Boletín Oficial y el diario "La Verdad", por el término de 2 días haciéndosele saber este decisorio, debiéndose presentar a hacer valer sus derechos en el plazo de cinco días (Arg. Art. 317 del CPCC) mediante patrocinio letrado. Hágase saber que en caso de carecer de medios suficientes para afrontar los gastos de un Abogado, podría ser patrocinada por el Defensor de Pobres y Ausentes... Fdo. Dr. Enrique Quiroga, Juez." M. Fernanda Arrinda, Secretaria.

C.C. 4.723 / may. 18 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a VICENTE BERNARDO GONZÁLEZ CÁCERES, argentino, nacido el 01 de septiembre de 1961 en la Provincia de Santa Fe, de ocupación albañil y pintor, D.N.I. 16.163.320, hijo de Eugenio y de Florentina Cáceres, con último domicilio en Valenzuela N° 378 de la localidad de San José Temperley, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 66200/2 promovido en relación al nombrado.-Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de abril de 2012. En atención a lo que surge de fs. 30, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Vicente Bernardo González Cáceres, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarsele la Libertad Condicional de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 312/4 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Vicente Bernardo González Cáceres en el término fijado, se revocará la Libertad Condicional de la condena de diecisiete años de prisión, accesorias legales y costas del proceso que le fuera impuesta, declarándosele rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 19 de abril de 2012. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 4.735 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a LUGO, JUAN CARLOS, por el término de cinco días comparezca lo resuelto por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque,

Banfield, tel N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 1563- C. seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículos 72 y 74 de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 17 de febrero de 2012. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Lugo, Juan Carlos, en orden a la infracción artículos 72 y 74 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Juan Carlos Lugo, titular de D.N.I N° 24.031.210 de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 28 de julio de 1977 domiciliado en calle Montevideo y 178, Bernal Quilmes. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaria, 7 de mayo de 2012. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 4.726 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a FRANZONE, JORGE DOMINGO, por el término de, cinco días lo resuelto por el Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda y por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 1713-C seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 35, 37, 38, 72 y 74 "a" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 15 de febrero de 2006...Por todo ello, Resuelvo: 1) Declarar prescripta la pena que se deriva de la Falta que se investiga en la presente causa contravencional (arts. 32, 33 y 34 del Dec. Ley 8.031/73. Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo". "Banfield, 17 de febrero de 2012. En virtud del informe policial que luce a f. 40 de la presente y no contando con otro domicilio del infractor, notifíquese a Gerardo Emanuel Fernández, mediante edictos por el término de cinco días, lo resuelto por el Juzgado de Paz de Avellaneda cuya resolución obra a f. 35 de estos obrados.. Art. 129 del CPP. Fdo. Ana María Tenuta, Juez." Secretaria, 7 de mayo de 2012. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 4.725 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenuta, cita y emplaza a TOMÁS ALVARENGA DURE para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-548468/3 (N° interno 1962) seguida al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Uso Civil, cuya decreto se transcribe: Banfield, 7 de mayo de 2012. Teniendo en cuenta lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio mediante el escrito que antecede, cítese nuevamente al Sr. Tomás Alvarenga Dure por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de (5) días en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación. Por otra parte, hágase saber al nombrado que deberá manifestar su interés en el arma, oportunamente incautada en estos actuados solicitándole para el caso positivo que presente ante esta sede la documentación perteneciente a la referida arma a los fines de su debida acreditación, ello bajo apercibimiento de lo normado por el artículo 525 del CPP. fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaria, 7 de mayo de 2011. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.727 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a GÓMEZ, WALTER RAÚL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 inter-

nos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-51552-11 (N° interno 4320) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Agravado por escalamiento tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 22 de febrero de 2012. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Gómez, Walter Raúl por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaria, 22 de febrero de 2012.

C.C. 4.728 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a RICHTER, FEDERICO GUSTAVO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-746565/3 (N° interno 2853) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 23 de noviembre de 2011. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) citar a Richter, Federico Gustavo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Mariana Pombo. Secretaria. Maximiliano. Estévez. Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado". Secretaria, 23 de noviembre de 2011.

C.C. 4.729 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta, cita y emplaza a TREJO, GASTÓN HUMBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-786701/3 (N° interno 3233) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves y Daño, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 17 de noviembre- de 2011. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Trejo, Gastón Humberto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada". Secretaria, 17 de noviembre de 2011. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.730 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ECHEVERRÍA, FEDERICO DAMIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-5034-12 interno 4436) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución se

transcribe; "Banfield, 3 de mayo de 2012 y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Echeverría Federico Damián por intermedio de los edictos que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada". Secretaría, 3 de mayo de 2012.

C.C. 4.731 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a SUÁREZ, JOSÉ NÉSTOR, en causa N° 1813-C (N° interno 1813-C) seguida al nombrado en orden a la infracción al Art. 74 inc. "A" Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). La resolución que en su parte dispositiva a continuación se transcribe: "Avellaneda, 18 de julio de 1997. Autos y Vistos:... Considerando: Resuelvo: 1) Declarar al infractor de autos, exento de pena (Art. 430 CPP)... Regístrese. Notifíquese. Julio Battafarano. Juez". Secretaría, 03 de mayo de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 4.732 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta., cita y emplaza a DÍAZ, DARÍO HORACIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). en la causa N° 510398/3 (N° interno 1939) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 1° de febrero de 2012. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Díaz, Darío Horacio por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaría, 27 de abril de 2012. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 4.733 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a BLANCO, HUGO, en la causa N° 1808-C (N° interno 1808-C) seguida al nombrado en inf. arts. 67, 72 y 74 "a" de la Ley 8.031, por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, la resolución que se transcribe: "Banfield, 02 de mayo de 2012. Autos y Vistos:... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Blanco, Hugo, en orden a la Inf. Arts. 67, 72 y 74 "a" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Hugo Blanco Alegre, titular indocumentado, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de diciembre de 1972 en Capital Federal desocupado, hijo de José María Blanco y de María Concepción Alegre, domiciliado en calle M. Estévez N° 100 torre 2 piso 3° C sector B, Dock Sud, , en virtud de lo resuelto en el acápite. Regístrese, notifíquese a la defensa y al Sr. Blanco por intermedio de edictos la resolución que antecede, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto

librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani, secretaria". Secretaría, 02 de mayo de 2012.

C.C. 4.734 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 25 de Mayo N° 114 de la Localidad y Partido de San Vicente, en causa contravencional N° 040/10, caratulada: "González, Jorge Gabriel s/ Inf. Art. 42 Ley 8.031/73", notifica por este medio a JORGE GABRIEL GONZÁLEZ, con último domicilio conocido en la calle Capitán Olivera S/N de la localidad de Guernica, partido de Pte. Perón, la siguiente Resolución: "San Vicente, 9 de mayo de 2012. Atento el tiempo transcurrido, lo informado a Fs. 77, lo ordenado a Fs. 68 vta. "in fine" y la constancia de Fs. 95, procédase a la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 129 C.P.P.) a fin de notificar al imputado de autos la resolución de Fs. 68, haciéndose constar que las actuaciones están exentas del pago de cualquier otro tipo de arancel, debido a que se encuentran patrocinadas por el Sr. Defensor Oficial. Fdo. Dra. Julieta María Ormaechea. Juez". "San Vicente, veintiséis de octubre de dos mil once. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: III) Ordenando en consecuencia se le restituya al causante la mercadería secuestrada conforme constancia de fs. 13 , a cuyos fines se lo invita a comparecer por Secretaría a primera audiencia (8:00 a 10:00 hs.) para su efectivización y constancia en autos , dentro del plazo de 90 días corridos de notificado la presente, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia , dar a los bienes el destino más adecuado a su naturaleza (art. 13 C.F.). Notifíquese... Fdo. Dra. Julieta María Ormaechea. Juez". San Vicente, 9 de mayo de 2012. Dr. Esteban Mariano Almandoz, Secretario.

C.C. 4.737 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RODRÍGUEZ MANUEL en su calidad de víctima con último domicilio conocido en calle Acha N° 2310 de la ciudad de "Mar del Plata en causa N° 7379 seguida a Rodríguez Javier Alejandro por el delito de Robo Calificado Art. 167 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 8 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 64, encontrándose agrega dos los informes de Patronato de Liberados a fs. 62/63, Registro Nacional de Reincidencia a fs. 65/66, tenido por cumplido el probado con el pago de la suma impuesta en concepto de reparación del daño causado, en razón de lo informado a fs. 70 en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima en su domicilio, notifíquese al Sr. Manuel Rodríguez en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que de no presentarse por ante este Juzgado munido de su DNI dentro de los cinco días de notificado a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cincuenta pesos (\$ 50) en concepto de reparación del daño causado, se tendrá por no aceptada la suma de mención quedándole expedida la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.738 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NATALIA SOLEDAD AMADEO, víctima en causa N° 10942 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 15 de diciembre de 2011. Resuelvo: I. Suspender el Juicio a Prueba respecto de José Luis López. Por el término de un año, durante el cual el nombrado queda sujeto a las siguientes reglas de conducta impuestas... 3) Restricción de acercamiento con respecto a la Sra. Natalia Soledad Amadeo, Fdo: Gabriel Adrián Bombino, Juez de Garantías." A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 25 de abril de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 28 por personal policial de la Comisaría Distrital Segunda, respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P. P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". Alejandra B. Ardiles, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.739 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. FELTAÑO SILVIA GRACIELA, víctima de autos en causa N° 8252 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 12 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes de a Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese las siguientes medidas:... III. Librese oficio a los fines de recibir declaración testimonial a la Sra. Feltaño Silvia Graciela, madre de la menor presunta víctima de autos, a los efectos que manifieste si luego de la resolución de suspensión de juicio a prueba, en el lapso temporal que va del 03/11/2009 al 03/11/2011, ha mantenido contacto o ha sido molestado por Novero Pablo Andrés. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 2 de mayo de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.740 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VERÓNICA GIMÉNEZ en su calidad de víctima con último domicilio en 11 entre 59 y 60 del Barrio Santa Isabel de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 2305 seguida a Veloso Pedro por el delito de Robo Calificado Art. 167 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 2 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 87, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe de Patronato de Liberados a fs. 85/86, informe de Registro Nacional de Reincidencia a fs. 92/94, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en atención a lo informado a fs. 90 vta. en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima, notifíquese a la Sra. Verónica Giménez en tal calidad, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificada a realizar manifestación alguna, se tendrá por cumplido por parte de Veloso Pedro con la restricción de acercamiento impuesta respecto de sus Hijos. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.741 / may. 18 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. MARÍA FERNANDA LÓPEZ, DNI 22.915.060, MARÍA SOLEDAD LÓPEZ, DNI 28.016.058, y todo heredero de quien en vida fuera María de la Ascensión Gómez González, titular del D.N.I. N° 93.584.855, y que se hubiera domiciliado en calle Daprotis 5524 de la Ciudad de Mar del Plata, en causa N° 11124 de este Juzgado, "Gómez González María de la Ascensión c/ IOMA s/ Amparo", de la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 2 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Sin perjuicio de lo actuado, a tenor del art. 53 CPCC cítese a los Sres. María Fernanda López, DNI 22.915.060, María Soledad López, DNI 28.016.058 y todo heredero de quien en vida fuera María de la Ascensión Gómez González, titular del D.N.I. N° 93.584.855, con domicilio real denunciado en calle Daprotis 5524 de la Ciudad de Mar del Plata, para que en el plazo de tres días de notificados, concurren a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. A tales fines, publíquense edictos por el plazo de dos días consecutivos... Por presentados los herederos de la actora o transcurrido el plazo otorgado para ello, pase a despacho. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". La Secretaria.

C.C. 4.742 / may. 18 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LÓPEZ SEBASTIÁN

ALBERTO, víctima en causa N° 5467 la Resolución que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 8 de marzo de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y ctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónense las siguientes medidas:... II. Líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima López Sebastián Alberto que podrá presentarse con su DNI de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150) en concepto de reparación del daño causado, haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por no aceptada la suma de mención quedándole expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Mar del Plata, 25 de abril de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 65 por personal policial de la Comisaría Distrital Segunda, respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal”. Alejandra B. Ardiles, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.743 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial Pergamino, Secretaría a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en causa N° 8156 del registro de este Juzgado, caratulada: “Herrera Matías Luciano s/ Incidente de Libertad Asistida (C-5326 Juzg. de Ejecución, C-562/2008 T.O.C. Pergamino)”, cuyos datos personales son: HERRERA, MATÍAS LUCIANO, argentino, nacido el 21/01/1982 en Pergamino, hijo de José Pedro y de Mirta Liliana, con DNI 29.832.513, domiciliado en la ciudad de Pergamino, a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 20 de agosto del corriente año este órgano ha concedido a la nombrado la Libertad Asistida; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 19 de septiembre de 2012. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. El decreto que ordena el presente dice: “Junín, Resuelvo: I) Conceder a Matías Luciano Herrera la Libertad Asistida, la que se hará efectiva en el día de la fecha bajo las siguientes condiciones: 1) Residir en domicilio sito en calle Enrique Larreta N° 2700 de Pergamino, no pudiendo modificarlo sin previa comunicación a la suscripta y al Patronato de Liberados; 2) Adoptar en un plazo prudencial un oficio, debiendo el Patronato de Liberados de Pergamino arbitrar los medios para realizar este objetivo creando las condiciones propicias para una correcta inserción laboral, arts. 177, 178, 179 (texto según Ley 14396) y 180 de la Ley 12.256; 3) Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes; 4) No cometer nuevos delitos; 5) Presentarse en el C.P.A. de Pergamino previa coordinación del Patronato del Liberado, a fin de que los profesionales determinen la necesidad de tratamiento, de indicarse el mismo deberán informar quincenalmente al juzgado sobre su evolución. 5) Someterse al control de la Delegación Pergamino del Patronato de Liberados, donde deberá presentarse dentro de las 24 hs. de efectivizada la libertad. II) Dése intervención a la Delegación Pergamino del Patronato del Liberado, quien deberá realizar un seguimiento intensivo el que comprenderá visitas en el domicilio establecido por el penado y entrevistas en la sede del Patronato, incluyendo al nombrado en el “Programa Integrar de dicho Patronato”, debiendo remitir a la brevedad el informe inicial, e informar mensualmente a la suscripta respecto del cumplimiento de las condiciones impuestas, hasta el vencimiento de la pena, el que opera el día 18/09/2012. A tales fines líbrese oficio, con testimonio de la presente resolución y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el art. 199 de la Ley 12.256. III) Regístrese. Notifíquese, y al penado en el asiento de este Juzgado, quien recuperará la libertad desde la U.P. 16, llevándose a cabo desde allí los trámites administrativos pertinentes, art. 110 de la Ley 12.256. A tal fin, líbrese oficio a la Unidad 16 a los fines de notificar al Director de la misma lo resuelto y efectivizarse el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre Herrera pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrar-

se las actas de estilo (conf. art 198 Ley 12.256). IV) Firme la presente, cúmplase con la Ley Nacional N° 22.117 y Provincial N° 4.474. Notifíquese. Dra. Silvia Pérez, Juez. El presente testimonio es copia fiel de sus originales obrantes en la causa N° 5326 de este Juzgado de Ejecución. Dra. Silvia Luján Pérez, Juez de Ejecución Penal. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 4.702 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 25 de Mayo N° 114 de la Localidad y Partido de San Vicente, en causa contravencional N° 4117/09, caratulada: “Moreyra, Jonathan Gabriel s/ Inf. art. 85 Ley 8031/73”, notifica por este medio a JONATHAN GABRIEL MOREYRA, con último domicilio conocido en la calle Portaña, Manzana 10 Lote 23 de la localidad de Isidro Casanova, la siguiente Resolución: “San Vicente, 4 de mayo de 2012. Atento lo informado a Fs. 79, y lo ordenado a Fs. 67 Vta. “in fine”; procédase a la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 129 C.P.P.) a fin de notificar al imputado de autos la resolución de Fs. 67, haciéndose constar que las actuaciones están exentas del pago de cualquier otro tipo de arancel, debido a que se encuentran patrocinadas por el Sr. Defensor Oficial”. Dra. Julieta María Ormaechea, Juez”. “San Vicente, treinta y uno de octubre de dos mil once. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar extinguida por prescripción la acción contravencional seguida contra Jonathan Gabriel Moreyra con relación a la conducta punible que se le imputara como infractor al art. 85 Ley 8031/73, Causa N° 4117/09, sin costas (Art. 149 del Código de Faltas). II) Consecuentemente, dejar sin efecto el pedido de captura del imputado, oportunamente decretado ingresado en la Sección Capturas bajo el N° 265363, a cuyos efectos líbrese oficio por la instrucción. III) Ordenando en consecuencia se le restituya al causante la mercadería secuestrada conforme constancia de fs. 2 y 4, a cuyos fines se lo invita a comparecer por Secretaría a primera audiencia (8,00 a 10,00 hs.) para su efectivización y constancia en autos, dentro del plazo de 90 días corridos de notificado la presente, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, dar a los bienes el destino más adecuado a su naturaleza (art. 13 C.F.) Notifíquese. Dra. Julieta María Ormaechea, Juez. San Vicente, 8 de mayo de 2012. Esteban Mariano Almandoz, Secretario.

C.C. 4.703 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en causa N° 8132 del registro de este Juzgado, caratulada: “Álvarez Ricardo Rafael s/ Incidente de Libertad Asistida (C-5824 Juzg. de Ejecución, C-245/2009 T.O.C. Pergamino)”, cuyos datos personales son: Álvarez Ricardo Rafael, argentino, nacido el 1º/12/1972 en Pergamino, hijo de Ricardo Alberto y de Raquel Lastemia, con DNI 22.899.953, domiciliado en la Ciudad de San Nicolás, a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 18 de abril de 2012 este órgano ha concedido a la nombrado la Libertad Asistida; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 5 de octubre de 2012. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. El decreto que ordena el presente dice: “Junín, Resuelvo: I) Conceder a Ricardo Rafael Álvarez, la Libertad Asistida, la que se hará efectiva en el día de la fecha bajo las siguientes condiciones: 1) Residir en domicilio familiar sito en Barrio Belgrano, calle Juan B. Justo N° 864, de la ciudad de San Nicolás (Bs. As.) no pudiendo modificarlo sin previa comunicación a la suscripta y al Patronato de Liberados; 2) Adoptar en plazo prudencial profesión u oficio, debiendo el Patronato de San Nicolás arbitrar los medios para realizar este objetivo creando las condiciones propicias para su correcta inserción laboral - arts. 177, 178, 179 y 180 de la Ley 12.256. 3) No frecuentar personas o lugares y abstenerse de actividades y conductas inconvenientes para su adecuada reinserción social. 4) Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes. 5) No cometer nuevos delitos. 6) Someterse al cuidado de la Delegación San Nicolás del Patronato del Liberado, donde deberá presentarse dentro de las 24 hs. de efectivizada la libertad. 7) Presentarse en el C.P.A. de San Nicolás previa coordinación del Patronato del Liberado, a fin de que los profesionales determinen la necesidad de tratamiento, de indicarse el mismo deben informar quincenalmente al juzgado sobre

su evolución. II) Dése inmediata intervención a la Delegación San Nicolás del Patronato del Liberado, quien deberá informar mensualmente a la suscripta respecto del cumplimiento de las condiciones impuestas, hasta el vencimiento de la pena, el que opera el día 05/10/2012. III) Regístrese. Notifíquese. Oficiese a la U.P. 3 de San Nicolás, donde previo los trámites administrativos pertinentes (art. 110 de la Ley 12.256), deberá efectivizar el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre Álvarez pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. art 198 Ley 12256). IV) Oficiese a la Delegación San Nicolás del Patronato del Liberado, remitiéndole testimonio de la presente resolución y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el art. 199 de la Ley 12.256. V) Firme la presente, cúmplase con la Ley Nacional N° 22.117 y Provincial N° 4.474. Regístrese. Notifíquese. Dra. Silvia Luján Pérez. Juez de Ejecución Penal. Silvio M. Galdeano, Secretario.

C.C. 4.706 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, 2.647/08 (Sorteo N° 175/08 e I.P.P. N° DTA1/0575), caratulada “Romero Horacio Oscar. Robo en grado de tentativa”, en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a HORACIO OSCAR ROMERO TORRES, DNI 24.576.328, de estado civil soltero, de ocupación Piletero, nacido el 9 de julio de 1975, en la Localidad de Vicente López, de nacionalidad Argentino, con último domicilio conocido en José Ingenieros N° 3150 entre Franco y Ruta 23 del Barrio Polideportivo de la localidad de Moreno, hijo de Romero Horacio Oscar y de Torres Elda Regina, del resolutorio que a continuación se transcribe: “La Plata, 29 de febrero de 2012. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelve: Hacer lugar parcialmente al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Señor Defensor Oficial, casar la sentencia impugnada en tanto ha vulnerado la garantía de la reformatio in pejus y devolver los autos a la Sala Segunda de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Isidro a fin de que se dicte un nuevo pronunciamiento conforme lo establecido en los considerandos 6 y 7 de la presente. (arts. 496 C.P.P. -texto según Ley 13.812- y 31bis de la Ley 5827) Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase. Dres. Eduardo Néstor de Lázzari, Daniel Fernando Soria, Luis Esteban Genoud e Hilda Kogan, Jueces. R. Daniel Martínez Astorino, Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires”. Secretaría, 8 de mayo de 2012. María S. Roschi, Secretaria.

C.C. 4.708 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a IVAN ALEX LLERENA CANCHO, DNI peruano 45.028.377, pasaporte peruano N° 4.090.644, de nacionalidad peruana, nacido el 26 de junio de 1987 en Lima, Perú, hijo de Jorge Llerena y de Dominga Cancho Conde, con último domicilio conocido en calle 10 e/ 139 y 140 de Berisso, Buenos Aires; en causa N° 2625-3 (IPP 23735-08 UFI 11, carpeta 17589 JG3) seguida al nombrado por el delito de robo simple, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 8 de mayo de 2012. Atento las constancias de fs. 103 y 108 de las que resulta que Llerena Cancho, Iván Alex se ha ausentado del domicilio fijado, ignorándose su lugar de residencia actual, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo durante cinco días por edictos a estar a derecho, término durante el cual el causante deberá comparecer ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo (arts. 129, 150, 303 y 304 del CPP). Para su cumplimiento, oficiese al Boletín Oficial. Graciela María Buscarini, Jueza.” Marianela Serra, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.709 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial San Isidro a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, Secretaría única del Dr. Jorge Gómez Lencina, sito en Moreno 623, 2° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4743-1316/1309, correo electrónico juzcorr6-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 879 (Sorteo N° 2009/10, I.P.P. N° 9616/DSI), caratula da "ITA, Jonathan Manuel. Robo", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a JONATHAN MANUELITA, de estado civil soltero, DNI 32.583.522, de ocupación pintor, nacido el 23 de agosto de 1986, en la localidad de Rosario de la Frontera, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Martín Haedo 4790 de la localidad de Florida, hijo de Manuel Ángel y de Adriana Yolanda, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 2 de mayo de 2012. Fómese segundo cuerpo a partir de fs. 200 (art. 23 Ac. 2514 SCJBA). Téngase presente lo requerido por las partes a fs. 207/208 y previo a resolver lo que corresponda, cítese al causante Jonathan Manuelita por edictos en los términos del art. 129 del C.P.P., no correspondiendo el libramiento de un oficio al Patronato de Liberados Provincial, toda vez que atento al estado de la causa, no ha sido notificada a la fecha su intervención. Dr. Hernán Sergio Archelli, Juez". Secretaría, 2 de mayo de 2012. Paula C. Álvarez, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.710 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en la I.P.P. N° 06-00-30136-10, caratula da "Ocampo Molina Eric y Torres Tinjaca María Yineth s/ Hurto en Tentativa", a fin de notificar al Sr. ERIC OCAMPO MOLINA (de nacionalidad colombiano, cédula de identificación N° 79894624, nacido el 20/11/1977, hijo de Jairo Ocampo (f) y Gladys Molina (f) y María Yineth Torres Tinjaca (nacionalidad colombiana, cédula de identificación N° 52850580, nacido el 13/5/1980, hijo de Miguel Torres (v) y Gloria Tinjaca (v)) de lo resuelto en el día de la fecha: "La Plata, 8 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Para resolver sobre la suspensión de juicio a prueba de Eric Ocampo Molina y María Yineth Torres Tinjaca; Considerando: 1. Que a fs. 1/3 - de cada Incidente- se resuelve suspender el juicio a prueba en relación a los imputados Eric Ocampo Molina y María Yineth Torres Tinjaca por el término de un año y dos meses respecto del delito de Tentativa de hurto, imponiéndole asimismo a los nombrados como reglas de conductas: 1.- Fijar Domicilio, 2.- Someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, 3.- Aportar la suma de 50 \$ cada uno en concepto de reparación del daño causado quedando a criterio del Juzgado de Ejecución que corresponda la posibilidad de pagarla en cuotas en caso de aceptación por parte de la víctima, 4. Realizar trabajos comunitarios por el término de 4 horas mensuales; La requisitoria de elevación a juicio, queda sujetas a la resueltas de la suspensión otorgada, debiendo en su caso elevarse por mero despacho la causa al Juzgado Correccional que resulte sorteado a tal efecto (arts. 337. tercer párrafo del C.P.P.). Que con fecha 5/8/2011 -en los respectivos legajos-, se libra el oficio por el cual se notifica a Eric Ocampo Molina y María Yineth Torres Tinjaca que el vencimiento del beneficio operará el 7 de noviembre de 2011. Que con fecha 5/8/2011 -en los respectivos legajos- se notifica en forma personal a la víctima de autos quien se notificó en forma personal pero no manifestó aceptar o rechazar la suma ofrecida como reparación de daño. Que el 29 de agosto de 2011 -en los respectivos legajos- la Comisaría 42a. informa que el domicilio aportado por los imputados de autos es un Hotel familiar y que los citados se mudaron afines de 2010. II.- Que el Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., remite los presentes Legajos a la Defensoría Oficial N° 8 Dptal. a los fines de informar algún domicilio de los encartados de autos, devolviendo los mismos sin tener domicilio que aportar; por consecuencia no resulta posible constatar el cumplimiento del resto de las reglas de conductas impuestas de ambos imputados. El Sr. Juez de Ejecución N° 2 Dptal., resuelve remitir el presente Legajo al juzgado a mi cargo. III. Encontrándose estos obrados en situación de decidir y toda vez que los Sres. Eric Ocampo Molina y María Yineth Torres Tinjaca (según surge de las constancias agregadas y detalladas ut supra) no han cumplido las condiciones impuestas al otorgárseles el beneficio de la suspensión de juicio a prueba; debiendo en consecuencia

revocárseles el beneficio otorgado; por ello, Resuelvo: I.- Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida en favor de Eric Ocampo Molina y María Yineth Torres Tinjaca. II.- Notifíquese. A tal fin y no residiendo los imputados de autos en el domicilio sindicado, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. III.- Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, elévese la presente causa a juicio en orden al delito de "tentativa de hurto" (arts. 162 y 42 del Código Penal) al Juzgado Correccional que VE. designe, de conformidad con lo previsto por el art. 337 del C.P.P. Sirva lo proveído de atenta nota de envío. Juan Pablo Masi. Juez". Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 4 Departamental sito en calle 8 entre 56 y 57 2° Piso de la ciudad de La Plata con telefax 410-2444. María Julieta Genco, Secretaria.

C.C. 4.711 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a WIESE, DAVID GERMAN, de 23 años de edad, argentino, instruido, soltero, nacido el día 16-11-1987 en Monte Grande Prov. de Misiones, DNI 33.073.497, hijo de Ramón y de Antonia Esther Gutiérrez, con último domicilio en calles Julio Sosa y Corsini de Salto (b), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1477/11-1277 que se le sigue por el delito de Desobediencia conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 27 de abril de 2012. Atento lo informado por la Comisaría de Salto, a fs. 64, cítese por cinco días al encausado Wiese, David Germán para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C. P. P.) María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario." C.C. 4.713 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Señora Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a SERGIO ERNESTO BOUHID, argentino, instruido, soltero, empleado, nacido el 30 de enero de 1989 en Orán, Provincia de Salta, hijo de Sergio Elías Bouhid y de Ana María Palacios, con últimos domicilios en: calle Saavedra Lamas N° 893, Barrio "La Providencia" de Moreno (B) y en calle 20 de Febrero, manzana 5, casa 9 de Orán, provincia de Salta, D.N.I. N° 34.388.096, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1701/11 (4353) "Bouhid, Sergio Ernesto s/ Portación ilegal de arma de guerra atenuada", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo C. Simonet, Secretario.

C.C. 4.714 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a FERNANDO EZEQUIEL BRITZ, D.N.I. 36.335.348, que en la causa N° 0004485, caratula da "González, César Ariel s/ Encubrimiento (art. 277) (Cavillioti, Milton Andrés) "la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 14 de marzo de 2012. Autos y Vistos: ... Resulta: ... y Considerando: ... Resuelvo: I) No hacer lugar a la oposición impetrada por la Defensa Particular y, en consecuencia, Rechazar la solicitud de Sobreseimiento impetrada respecto de César Ariel González (art. 323 a "contrario sensu" del C.P.P.). II) Sobreseer a Fernando Ezequiel Britz, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Encubrimiento (art. 277 inc. 1 "c" del C.P.), de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 4° del Código de Procedimientos Penal. III) Elevar a juicio la presente causa N° 0004485 (I.P.P. N° 3729111 de la U.F.I. y J.D.E.), caratula da "González, César Ariel s/ Encubrimiento (Art. 277) (Cavillioti, Milton Andrés)", respecto de César Ariel González, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Encubrimiento (art. 277 inc. 1° "c" del C.P.), en perjuicio de la Administración Pública, de conformidad con lo normado en el art. 337 del C.P.P. Regístrese, notifíquese, y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones pertinentes, y remítase a Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal., a fin que se sortee a Juzgado Correccional que corresponda

(art. 24 inc. 2° de C.P. P.), mediante atenta nota de envío. Luciano Javier Marino, Juez." Secretaría, 24 de abril de 2012. Julio A. Grassi, Secretario.

C.C. 4.716 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a MATÍAS ROLANDO FERRERO, DNI: 33.433.452, que en la causa, N°0002575, caratula da "Ferrero, Matías s/ Resistencia a la Autoridad (Art. 239 C.P.) "la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 26 de enero de 2012. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer a Matías Rolando Ferrero, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Resistencia a la Autoridad, en los términos del art. 239 del C.P., hecho acaecido en la ciudad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires el día 28/04/2010, y por el cual se le recibiere declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. (art.323 inc. 7° del C.P.P.). Regístrese la presente, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Graciela Adriana Cione, Juez." Secretaría, 25 de abril de 2012. Julio A. Grassi, Secretario.

C.C. 4.717 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Marón, cita y emplaza a MAXIMILIANO VASCONCENE (argentino, soltero, instruido, empleado, nacido el 12 enero de 1981 en la Ciudad y Partido de Merlo, indocumentado, hijo de Víctor Hugo y María Teresa Visagnia) por el término de tres días computables a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 495 seguida a "Vasconcene Maximiliano y otros s/ Robo Agravado y otros" y se notifique de la siguiente resolución: "Morón, 8 de mayo de 2012. Habida cuenta que el domicilio que fijara Maximiliano Vasconcene por ante las autoridades del Patronato de Liberados (fs. 382) resulta inexistente, de conformidad con lo informado precedentemente por la Comisaría N° 44 de la Policía Federal, e ignorándose su residencia actual, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación se presente para estar conforme a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304, C.P.P.). Pedro Rodríguez, Presidente". Morón, 8 de mayo de 2012. Alejandro D. Fernández, Secretario.

C.C. 4.718 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 20/08, interno N° 95 caratula da "Pérez Claudio José Alejandro s/ Robo Simple Art. 164 del C.P. a Aguyaro Adela Elisa en Mar el Tuyú", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto a fin de notificar a Claudio Alejandro Pérez la resolución que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 11 de mayo de 2011. Autos y Vistos: I.- Notificado que fuera el cómputo de pena practicado oportunamente por el actuario a fs. 50/51 y, no siendo impugnado por las partes, Apruébase el mismo. II.- Asimismo, no habiendo abonado el condenado Claudio Alejandro Pérez las costas procesales impuestas, decretese la inhibición general de bienes, librándose al efecto oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble. III.- Fecho, vuelva a despacho. Notifíquese y ofíciase. Dr. Luis Esteban Nitti Juez de Ejecución Penal". Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional.

C.C. 4.722 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 7323/PP 03-03-002078-10 caratula da "Incidente de Ejecución Penal en IPP N° 03-002078-10 caratula da María del Carmen Martínez s/ Encubrimiento Agravado". de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a MARÍA DEL CARMEN

MARTÍNEZ cuyo último domicilio conocido era el de calle Guerrero y Marmol S/Nº de General Madariaga, la siguiente resolución: "Dolores, 15 de marzo de 2012: Autos y Vistos: Por devuelta la presente IPP del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs.17 y vta. del incidente, en fecha 28 de mayo de 2010, mediante resolución N° 359/10R, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a María del Carmen Martínez por el delito de Encubrimiento Agravado, previsto y reprimido por el art. 277. Inc.1º .ap.a) y b) del C.P., por el término de un año. Que se impuso a la encartada el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se remite la presente IPP de referencia a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que en la sede de dicho Órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 46/50 el Patronato de Liberados Delegación Villa Gesell informa que la encartada ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas comunitarias impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 54/58 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y el Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes de la encausada María del Carmen Martínez. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo la imputada dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de María del Carmen Martínez, con D.N.I N° 17.732.411, de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de marzo de 1966 en Lomas de Zamora, hija de Irineo Daniel y de doña Beatriz Pereyra, de ocupación empleada, domiciliada en calle Guerrero y Marmol s/Nº de la ciudad de Gral. Madariaga en orden al delito de Encubrimiento Agravado, previsto y reprimido por el art. 277 .Inc. 1º. ap. a) y b) del Código Penal. (art. 323 inc. 1º del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez., a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores de mayo de 2012. Autos y Vistos: I) Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de General Madariaga, en la que informa que María del Carmen Martínez, no pudo ser notificada del autos de fs. 60 y vta.; procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. II) Encontrándose la IPP N° 03-002078-10 en la sede de la Ayudantía Fiscal de Pinamar, solicítase la misma mediante libramiento de estilo, a los fines de la tramitación conjunta con la presente Incidencia. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 8 de mayo de 2012.

C.C. 4.816 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En Causa N° 9053/IPP 03-00-004445-11 caratulada "Federico Adrián Altuna y Otro S/ Tenencia Simple de Estupefacientes", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a FEDERICO ADRIÁN ALTUNA DNI N° 34.412.945 cuyo último domicilio conocido es el de calle Belgrano N° 75 de Castelli, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 22 de febrero de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por la Sra. Representante del Ministerio Público Fiscal, Dra. María Claudia Castro, y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-004445-11, y Considerando: Primero: Que tal como surge del contenido a despacho, la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 3 Departamental, Dra. María Claudia Castro, solicita el Sobreseimiento de los coimputados Federico Adrián Altuna y Servando Ernesto Vandevale, a quienes se les recibió declaración a tenor del art. 308, en orden al delito de Tenencia Simple de estupefacientes, previsto y penado por el Art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737. Fundamenta tal petitorio en la circunstancia de que por la

escasa cantidad de estupefaciente encontrado en poder de los coimputados 219 grs. de marihuana-como así también que a partir de la nulidad del acta de procedimiento que diera inicio a la presente decretada mediante resolución que luce agregada a fs.66/68- la cual se encuentra firme y consentida no encuentra otros elementos que permitan sustentar por otra vía independiente, los hechos que dieran origen a la formación de la I.P.P, peticiona el sobreseimiento de los coimputados ut supra citados. Segundo: Que de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del C.P.P., deben analizarse las causales, en el orden establecido en el art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: I) La acción penal no se ha extinguido, ni habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (5 de agosto de 2011), ha prescripto. (art. 323 inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). II) El hecho, efectivamente, no ha existido. Conforme se desprende de la resolución que luce agregada a fs. 66/68 dictada por el Suscripto, en la cual se declara la nulidad del acta de procedimiento, aprehensión e incautación y que diera inicio a la presente, y no habiéndose reunido nuevos elementos que permitan sustentar, por otra vía independiente, una conducta punible en contra de los encartados y estando en presencia de una investigación virtualmente agotada, me persuaden que la petición de sobreseimiento pretendida por la Sra. Representante del Ministerio Público Fiscal, debe prosperar, haciendo lugar al Sobreseimiento de los encartados Altuna y Vandevale, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello: Argumentos expuestos, y lo establecido por los arts. 321, 322, 323. Inc. 2º y 324 del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer Totalmente al imputado Federico Adrián Altuna, con D.N.I N° 34.412.945, de nacionalidad argentina, de 21 años de edad, nacido el día 7 de agosto de 1989 en Castelli, hijo de Federico (v) y de doña Silvana Elizabeth Matos (v), de estado Civil soltero, changarín, domiciliado en calle Jujuy nbº 755; y a Servando Ernesto Vandevale, con D.N.I N° 31.938.272, argentino, de 25 años de edad, nacido el día 25 de junio de 1986, hijo de Osvaldo Ernesto (v) y de doña Cristina Noemí Bianchi (v), soltero, de profesión topógrafo, domiciliado en calle Belgrano N° 75, ambos de la localidad de Castelli, en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y penado por el Art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737, por el que se les recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, Notifíquese." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez Juzgado de Garantías N° 2 Departamento Judicial Dolores. (Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 8 de mayo de 2012. Autos y Visto. Atento lo que surge de la acción proveniente de la Comisaría de Castelli, en la que informa que el Sr. Federico Altuna no pudo ser notificado del autos de fs. 79/80, ya que se ausentó del domicilio, procédase notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez, Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 8 de mayo de 2012.

C.C. 4.817 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En IPP 03-03-002325-07 Caratulada "Mierez Néstor Ramón S/Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar Edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado NÉSTOR RAMÓN MIEREZ DNI 10.652.840 cuyo último domicilio conocido era en calle Azcuénaga N° 1297 de Ostende, la siguiente resolución: "Dolores, 2 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Néstor Ramón Mierez y Considerando: Primero: Que a fs. 124/125 el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 Departamental, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresea al imputado Néstor Ramón Mierez, por el delito de Lesiones Leves, previsto y reprimido en el Art. 89 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (24 de junio de 2007), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2º en su rela-

ción con el Art. 89 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi.- Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, siendo el último acto interruptivo del curso de la prescripción el llamado al imputado a prestar declaración indagatoria conforme lo previsto en el art. 308 del CPP en fecha 11 de junio de 2009 (Art. 67 párrafo 4º del Código Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Néstor Ramón Mierez, argentino, DNI 10.652.840, nacido el 26 de febrero de 1953 en Formosa, hijo de Valentín y de Venarda Villaverde, domiciliado en calle Azcuénaga N° 1297 de Ostende, en orden al delito de Lesiones leves, previsto y reprimido en el art. 89 del Código Penal, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la acción penal. Regístrese. Notifíquese al Sr. Defensor Oficial y Agente Fiscal. Atento lo que surge de las constancias de autos en cuanto a que no ha podido localizar al imputado en los domicilios denunciados, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Firme y consentida practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal." Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado. Dolores, 2 de mayo de 2012.

C.C. 4.818 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a Fabio Luis Gallardo- Juan Esteban Gallardo y Valentino Leonardo Gallardo - Causa original N° 94/12 (Orden inter- no 2560), con fecha 13 de abril 2012, se condenó a FABIO LUIS GALLARDO, JUAN ESTEBAN GALLARDO y VALENTINO LEONARDO GALLARDO (fs. 174/177) en orden a los delitos de Robo agravado por cometerse en poblado y en banda en los términos del artículo 167 inc. 2º C.P., a la pena de tres (3) años de prisión en suspenso con más las accesorias legales y costas. La resolución no fue recurrida. En el caso de Fabio Luis Gallardo y Juan Esteban Gallardo fueron aprehendidos con fecha 18 de febrero de 2012. Las aprehensiones se convirtieron en detención con fecha 19 de febrero de este año (fs. 48/51). En el caso de Valentino Leonardo Gallardo se procedió a su aprehensión el día 19 de febrero de 2012 (fs. 67/68). Se excarceló a todos los encausados el 23 de febrero (fs. 106/107). La condena restó firme el 16 de abril de 2012 (fs. 178). Siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, o.i. 1863, donde se aceptó la doctrina del plenario capitalino "Barba, Horacio D.", del 23/03/1979 (La Ley 1979-B-169), indicándose ... no es relevante la notificación al defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según el cargo obrante a fs. 298 acaeció el 13 de septiembre del corriente), sino que es doctrina del art. 66 del C.P. que es el tutelado el que debe anoticiarse necesariamente del fondo a fin de ejercer sus derechos, de donde, la sentencia, conforme resolución de fs. 298 quedó firme el día 12 de septiembre de 2011. (si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto es que el holding es trasvasable en la especie). Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el art. 451, 3º párr. del C.P.P.B.A., no recurrida temporariamente la resolución, ésta se declarará firme y consentida, pero ello no implica que se adquiera la firmeza en el plazo que regla dicha norma, sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en el momento de su notificación oportuna." Consecuentemente, la pena vencerá para los encartados Fabio Luis Gallardo y Juan Esteban Gallardo el día 17 de febrero de 2015, y para Valentino Leonardo Gallardo el día 18 de febrero de 2015. Los datos personales del causante Valentino Leonardo Gallardo son: DNI 37.862.155, naci-

do el 13 de septiembre de 1993, hijo de Gallardo y de Mónica Alejandra Coria con domicilio en calle Inglaterra N° 2181 de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Los datos personales de causante Juan Esteban Gallardo son: DNI 32.716.634, nacido el 20 de junio de 1986, hijo de Ismael Juan Gallardo y María Ester Coria con domicilio en calle Patricios N° 1892 de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Los datos personales del causante Fabio Luis Gallardo son: DNI. 35.632.997, nacido el 20 de enero de 1989, hijo de Luis Alberto Gallardo y de María Ester Coria con domicilio en calle Inglaterra N° 2181 de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado - Secretario. Bahía Blanca, 9 de mayo de 2012.

C.C. 4.819 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a Sergio Rafael Zerda y Gustavo Fabián Donadío causa original N° 615/08 (Orden interno 2089), con fecha 10 de septiembre de 2008 se condenó a SERGIO RAFAEL ZERDA y GUSTAVO FABIÁN DONADÍO (fs. 256/260) en orden a los delitos de Robo agravado por el uso de armas en los términos del artículo 166 inc. 2° 1° párr. C.P., a la pena de nueve (9) años de prisión para ambos, con más las accesorias legales y costas. No se declaró reincidencia para estos encausados la resolución fue recurrida. Con fecha 8 de abril de 2010, la Sala I del Tribunal de Casación Penal Provincial, en la causa 35.609 y su agregada 35.781 del registro de ese órgano, resolvió casar parcialmente el fallo en el rubro atenuantes y agravantes, fijando definitivamente la pena impuesta a Sergio Rafael Zerda en siete (7) años de prisión y a Gustavo Fabián Donadío en ocho (8) años de prisión, con más las accesorias legales y costas (fs. 356/365). La resolución fue recurrida por recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley conforme lo notificado a fs. 378. Asimismo se interpuso acción de revisión la que fue rechazada con fecha 21 de diciembre de 2010 -causa 42.780- sólo por el coencusado Diego Gastón Zerda (fs. 453/455) la que fue rechazada por inadmisibile. A fs. 502 la S.C.J.B.A. informó que el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley fue interpuesto exclusivamente a favor de Diego Gastón Zerda. Por este andarivel, la condena impuesta -con la casación efectuada por el Tribunal de Casación Penal Provincial- ha restado firme en cabeza de Sergio Zerda y Gustavo Donadío. Con fecha 16 de junio de 2008 se procedió a la aprehensión de los encausados (fs. 1/3). El 19 de junio de igual año se convirtió la aprehensión de cita en detención, (fs. 78/79). Con fecha 4 de julio de 2008 se decretó la prisión preventiva de los nombrados (fs. 151/153). No recuperaron la libertad hasta el momento. Consecuentemente, la pena vencerá para el encartado Sergio Zerda el día 15 de junio de 2015, y para Gustavo F. Donadío el día 15 de junio de 2016. Los datos personales del causante Sergio Rafael Zerda son: D.N.I. 33.247.373 nacido el 16 de agosto de 1987 hijo de Mario Alberto Zerda y de Juana Kilodran, alojado en la Unidad Penitenciaria N° IV Provincia de Buenos Aires. Los datos personales del causante Gustavo Fabián Donadío son: DNI 33.327.472, nacido el 5 de enero de 1988, hijo de José Luis Donadío y de Daniela Alicia Bahía Blanca, 7 de mayo de 2012. Waiman, alojado en la Unidad Penitenciaria N° IV Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 7 de mayo de 2011. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 4.820 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental en la causa seguida a Romina Fernanda Casamayor - causa original N° 370/11 (Orden interno 2492)-, con fecha 18 de julio de 2011 se condenó a ROMINA FERNANDA CASAMAYOR (fs. 198/200) en orden al delito de robo agravado por el empleo de un arma de utilería (art. 166. 2°, 3° párr. C.P.) a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, según hecho cometido con fecha 23 de diciembre 2010, en Bahía Blanca. La resolución fue recurrida. Con fecha 1° de marzo de 2012, la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, declaró admisible el recurso interpuesto rechazándolo con costas (vide fs. 35/40 del Expte. 49.653). Restando firme conforme notificaciones de fs. 41 del Expte. 49.653 y 211 del principal. La encausada no estuvo privada de su libertad en estos actuados. Consecuentemente la pena vencerá el día 15 de abril de 2015. Los datos personales de la causante Romina Fernanda Casamayor son: D.N.I. 33.356.615 nacido el 25 de febrero de 1987, hijo de César Javier Casamayor y de Zenaida Subelia Paillamilia, con domicilio en calle Libano

N° 5700 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 18 de abril de 2012. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado - Secretario.

C.C. 4.821 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental en la causa seguida a Mauro Félix Ignacio Aguirre - causa original N° 937/11 (Orden interno 2539)-, con fecha 12 de marzo de 2012 se condenó a MAURO FÉLIX AGUIRRE (fs. 389/393) en orden al delito de lesiones graves calificadas -dos hechos- (art. 90, en relación con el 92 y 55 C.P.), a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, según hecho cometido con fecha 22 de septiembre de 2007, en Bahía Blanca. En dicha resolución se fijaron como reglas de conducta (arts. 26, 27 bis inc. 1°, 29, 3°, 40 y 41) por el plazo de tres años: prohibición de acercamiento y/o contacto con el menor víctima. La resolución no fue recurrida. Restando firme conforme notificaciones de fs. 394. El encausado no estuvo privado de su libertad en estos actuados. Consecuentemente la pena vencerá el día 11 de marzo de 2015. Los datos personales del causante Mauro Félix Aguirre son: D.N.I.28.409.153, nacido el 24 de septiembre de 1980, hijo de Oscar Aguirre y de Marta Ester Juárez, con domicilio en calle Cerro Tolosa, calle Pública Manzana N° 55, lote 01, de Uspallata, Pcia. de Mendoza. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado - Secretario.

C.C. 4.822 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Tropea José Carlos s/ Quiebra (pequeña)" (Expte. N° 487/2012), con fecha 3 de abril de 2012 se ha decretado el estado de quiebra del Sr. JOSÉ CARLOS TROPEA, argentino, empleado, DNI 22.867.203, con domicilio real en calle Balcarce N° 4588 de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, Cr. Carlos Hugo Barressi, con domicilio real en calle Lamadrid N° 3036, 1° C, de Olavarría, hasta el 2 de julio de 2012, los días lunes a viernes de 16 a 19 hs, y formular las observaciones e impugnaciones del Art. 34 L.C.Q. hasta el día 17 de julio de 2012. Los fallidos y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. Olavarría, 07 de mayo de 2012. Susana M. Sallies, Secretaria.

C.C. 4.809 / may. 21 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3, sito en la calle Jujuy y Colombia de la localidad de San Justo, del Departamento Judicial La Matanza, a cargo de la Dra. Lidia Beatriz Testa, Secretaría Única, en los autos caratulados "Álvarez Vargas Jacinto Alejandrina c/ Torrejón Robles Jaime Francisco s/ Divorcio Contradictorio", notifica al Sr. TORREJÓN ROBLES JAIME FRANCISCO L.E. N° 3622849 lo resuelto en autos "San Justo, 17 de noviembre de 2011. Atento al estado de las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC, cítese a Jaime Francisco Torrejón Robles por edictos, los que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Informativo de La Matanza", para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Lidia Beatriz Testa, Juez. San Justo, 29 de diciembre de 2011. Cristian M. López Tovar, Secretario adscripto.

C.C. 4.808 / may. 21 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica a JOSÉ LUIS PULICE en la causa N° 46.627/4 (ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 7 de mayo de 2012. Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: Sobreseer definitivamente a José Luis Pulice, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Amenazas, por la cual fuera formalmente imputado (Arts. 149 bis del Código Penal y Arts. 384, inc. 3° del Código Procesal Penal según Ley N° 3.589). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 4.811 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Flores Gabriela Verónica s/ Lesiones Leves - Colón (Víctima: Branca Gerardo Oscar)", Expte. N° 649/2011, notifica por este medio a VERÓNICA GABRIELA FLORES, DNI 24.291.705, la resolución que dice: "Pergamino, de mayo de 2012. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Verónica Gabriela Flores, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 303 y ccs. del CPP). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 4.815 / may. 21 v. may. 28

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Magdalena, en los autos: "Ostheguy Fernando c/ Yeregú, Eusebio y Otros s/ Usucapión", cita por diez días a herederos de YEREGUI, EUSEBIO y OSVALDO YEREGUI y MAZZONI, NORA EMILSE y MARÍA ELENA; YEREGUI e ISASI, OSVALDO, y a GUILLERMO DE YEREGUI, BEATRIZ y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble matrícula 16075 Magdalena (065), Nom. Cat. Actual: Circ. I, Secc. E, Fracc. I; y de origen: C-I; Secc. E; Qta. 45, Parc. 2; Qtas. 48, 51, 54, 53, 50, 47, 44 Parc. 2; Secc. A Qtas. 81, Parc. 1.; Manz. 82 Parc. 1; M.62 Parc. 1; M.61; M.41 Parc. 1; M.42 Parc. 1; M.22 Parc. 2 y 21 Parc. 2, respectivamente. Linderos: al N. c/ FCS. (hoy G. Roca); al S. c/ Pedro Cavalli y Julián Bolino; al E. c/ José María Arregui e Ismael González y Baquedano; al O. c/ Manuel Olariaga y Bautista Ezquiaga calles en m emplazándolos a que tomen intervención en autos bajo apercibimiento de nombrárselos al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Magdalena, 14 de marzo de 2012. Marisol Rosana Guidobono, Secretaria.

L.P. 20.129 / may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Héctor Luján Iacomini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Clotilde López emplaza en los autos caratulados "Rodríguez, Andrés Agustín c/ Collino y Quiroga, Juan Carlos s/ Usucapión", (Expte. N° 113450) por diez días al demandado DANIEL DAMASO GARCÍA FERNÁNDEZ y/o sus herederos, o a quien se crea con derechos al dominio del bien inmueble objeto sito en calle 515 e/ 166 y 167 de Melchor Romero, identificado catastralmente como: Circ. III, Secc. D, Chacra 140, Parc. 22, Matrícula 214.856, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). La Plata, 27 de diciembre de 2011. Kenneth Francis Moore, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.210 / may. 21 v. may. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZDANOVICH ÁNGELA y RICON HÉCTOR HUGO. Gral. San Martín, 13 de abril de 2012. Analía Laura Toscano, Secretaria.

L.P. 18.944 / may. 21 v. may. 23

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, de la Capital Federal, en los autos caratulados "Grupo Almar S.R.L. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 057177), comunica por cinco días que el día 24 de abril de 2012 se decretó la apertura del concurso preventivo de GRUPO ALMAR S.R.L. (CUIT 30-70796596-3), con domicilio en la calle Paysandú 1909/11, de la ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia bajo el N° 1975 del Libro 116, de Sociedades de Responsabilidad

Limitada. Señálase hasta el día 31 de agosto de 2012 a fin que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico (Art. 14 inc. 3° LCQ). Estudio Spagnuolo, Parga & Asociados, en el domicilio de la calle Chaco 159, piso 4°, de la Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de atención de 10 a 18 horas. Fijanse los días 12 de octubre de 2012 y 27 de noviembre de 2012, para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Designase el día 7 de junio de 2013, a las 10:00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del anteúltimo párrafo del Art. 45 de la Ley N° 24.522, la que se celebrará en la Secretaría del Juzgado. Buenos Aires, 9 de mayo de 2012. Andrea Rey, Secretaria.

C.F. 30.692 / may. 21 v. may. 28

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTINI MARÍA ELISA. Fdo. Alberto Vidal, Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 8 de mayo de 2012. María Villagra de Rey, Secretaria.

M.P. 34.079 / may. 18 v. may. 22

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial San Isidro en los autos caratulados "Díaz, Liliana Beatriz c/ Rousset de Tusso, Francisca Eufrosia s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal/Usucapión" Expte. N° 71479 ha dispuesto citar a FRANCISCA EUFRASIA ROUSET DE TUSSO y/o Sucesores o Herederos y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art.160 in fine, 681 CPCC). A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "El Resumen" de la Localidad de Pilar, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, con relación al inmueble de autos cuya nomenclatura catastral: C-X-113- parcelas 1 a 26, Pdo. de Pilar; bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC). San Isidro, 6 de febrero de 2012. María Teresa Petrone, Secretaria.

S.I. 39.608 / may. 18 v. may. 22

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 de C.A.B.A. hace saber que el 16/3/12 en autos caratulados: "Moñin Leticia Sabrina s/ Concurso Preventivo", se decretó la apertura del concurso preventivo de MOÑIN, LETICIA SABRINA, CUIT 27-29655879-1. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación hasta el 19/06/12 ante el Síndico designado Rubén Sarafian, con domicilio en calle Tucumán 1545, piso 7mo. "B", Teléfono: 4372-0744. C.A.B.A., Art. 35: 16/08/12; Art. 39: 27/09/12; Audiencia Informativa: 12/04/13 a las 11:00 horas. Sala de Audiencias del Juzgado. Mariano Casanova, Secretario.

L.Z. 46.429 / may. 21 v. may. 28

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Héctor Puga, Secretaría Única a mi cargo, situado en la calle Colón N° 151, piso 2° de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, cita a los demandados ARDASHES ATASHIAN y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la calle Linneo entre las de Portugal y Ecuador de la localidad y partido de Ituzaingó, Nom. Cat.: Circ. V, Sec. G, Manz.16 F, Parc.10 a, 11 a y 11 b, Matrículas N° 28817, 28818, 28819, objeto de estos autos caratulados "Lanneponders Osvaldo c/ Atashian, Ardashes y otros s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 16.656/08), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y

Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Morón, 30 de marzo de 2012. M. B. Hernández Taya, Secretaria.

S.M. 52.176 / may. 18 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, sito en calle 27 N° 600, 1° piso, de Mercedes, cita por cinco días a Herederos de JAIME GUILLERMO TRESGUERRES para que comparezcan a tomar intervención correspondiente en autos "Godoy Apolinario Francisco c/ Tresguerres Jaime Guillermo y otros s/ Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Mercedes, 29 de febrero de 2012. Lilia E. Cevasco, Secretaria.

S.M. 52.202 / may. 18 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, sito en Calle 27 N° 600, 1° piso, de Mercedes, cita por cinco días a Herederos de HUGO CARLOS RAMÓN TRESGUERRES para que comparezcan a tomar intervención correspondiente en autos "Godoy Apolinario Francisco c/ Tresguerres Jaime Guillermo y otros s/ Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Mercedes, 29 de febrero de 2012. Lilia E. Cevasco, Secretaria.

S.M. 52.201 / may. 18 v. may. 21

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Mercedes a cargo del Dr. Martín Hernando Cherubini, cita por el término de diez días a HÉCTOR ROLANDO ANTONELLI Y PALOMO para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Bellones Cristian Carlos c/ Sucesores de Antonelli Dionisio s/ Escrituración", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Arts. 145, 146, 147, 341 del C.P.C.C.). Mercedes, 8 de mayo de 2012. Bárbara Sheehan, Secretaria.

Mn. 61.713 / may. 18 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única sito en la calle Alte. Brown y Colón, 2do. Piso Cuerpo "C" de la localidad y Partido de Morón, en autos caratulados: "Gómez Héctor Norberto y Otro/a c/ Orellano Juan Manuel s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte: N° MO-5250-2011, cita y emplaza al demandado JUAN MANUEL ORELLANO y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos para que dentro del plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Morón, 17 de abril de 2012. Cynthia L. Santellán, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.749 / may. 21 v. may. 22

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín (B) a cargo del Sr Juez Dr. Héctor Pedro Plou, Secretaría Tributaria y Previsional del Dr. Hugo Mario Inglesé, con domicilio en calle Cabrera N° 222 de la Ciudad de Junín (B), cita y emplaza a herederos del Sr. VICENTE JOSÉ SCANDIZZO L.E. 5.044.292 (art. 53 inc. 5 C.P.C.C.N.). El presente se ordena en los autos caratulados "Fisco Nacional (AFIP) c/ Scandizzo Vicente José s/ Ejecución Fiscal", Expte. 3205. Junín, 16 de febrero de 2012. Fernando Farias, Abogado.

Jn. 69.443 / may. 18 v. may. 21

14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita por dos días a los herederos de JUAN ENRIQUE STATURA y/o terceros para que se presenten y contesten la

demanda dentro del plazo de once días bajo apercibimiento de nombrárseles para que los represente Defensor Oficial, en los autos caratulados: "Céspedes Mónica c/ Statura Juan Enrique s/ Presc. Adquisitiva" Expte. 35.290. Mar del Tuyú, 16 de marzo de 2012. María Eugenia Vidal, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.260 / may. 18 v. may. 21

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados, "Cebrián, Rubén Néstor S/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. n°38379., comunica que con fecha 10/04/2012, se ha decretado la apertura concursal del Sr. RUBÉN NÉSTOR CEBRIÁN, CUIT. 20-16046846-8, con domicilio real en calle 35 n°635 de Juan N. Fernández, Pdo.de Necochea. Pcia.de Buenos Aires. Síndico designado CPN. Plácido Daniel Alonso, con domicilio constituido en calle 66 n°3016 de Necochea, teléfono: 02262-422797, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 06/06/2012, los días de lunes a viernes de 9 a 13 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 10/08/2012 y para la presentación del Informe General el día 26/9/2012. Se fija la audiencia informativa el día 22/03/2013, a las 10hs en el Juzgado. Necochea, 3 de mayo de 2.012. Dra. Marta B. Bernard, abogada secretaria.

Nc. 81.162 / may. 16 v. may. 22

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear 465/9, cita y emplaza a herederos de MARÍA SUSANA MOLINARI para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en el término de diez días, en autos, "Martinuzzi Adriano c/ Belsanti Domingo y Otra s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión", Exp. 26669, que tramitan según las normas del proceso sumario bajo apercibimiento -en caso de incomparencia- de designarle Defensor de Ausentes para que la represente, donde el actor pretende la usucapión de los siguientes inmuebles: Localidad Bernal Oeste, calle 118, Cte. Franco, entre calle 159, Gral. Álvarez y 160, Victorica, según título lotes 30 y 31 de la Manzana 34. Catastro: Circunscripción II, Sección S, Manzana 5, Parcela 18 y 19, Partidas 6954/6955. Quilmes, 28 de marzo de 2012. Martín Sangiácomo, Secretario.

Qs. 89.418 / may. 21 v. may. 22

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzg. en lo C. y Ccial. N° 2, Sec. Única de Tandil, cita y emplaza por diez días a los demandados VIAL MINERA S.C.A. y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble cuya N.C. es: Circ. I, Secc. B, Qta. 36, Mza. 36 a, Par. 22 b, Matrícula N° 16.701 (103), sito en calle 4 de Abril 1587, de la ciudad de Tandil, para que en igual término comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado "Orfalian, Carmen Susana c/ Vial Minera Tandil S.C.A. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", Expte. N° 44.105, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 CPCC). Tandil, 21 de marzo de 2012. Sandra G. Pérez Rolíe, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.690 / may. 14 v. may. 28

21. GENERAL PUEYRREDÓN

G.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Dpto. Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a los presuntos herederos del Sr. JUAN SALADINO para que en el término de cinco días comparezcan a hacer vales sus derechos en los autos caratulados "García Angélica y Otra c/ Saladino Juan s/ Rendición de Cuentas" Expte. 80115, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Dra. María Magdalena Young, Secretaria. Martín Zambecchi, Secretario.

G.P. 92.223 / may. 21 v. may. 22